Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 146 | Miércoles, 27 de junio de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

19362 8789 Decreto 138/2007 de 15 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

19367 8259 Orden de 22 de mayo de 2007, de la Consejería de Ecomomía y Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

19369 8956 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX01L-7).

19373 8957 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFS05L-6).

19377 8959 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFX03L-9).

19381 8960 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX04L-0).

19385 8961 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnico, opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFX021L-8).

19389 8962 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFS02L-3).

19392 8963 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AGX00C-7).

19397 8964 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX16C-3).

19401 8965 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BGX00C-8).

19405 8966 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 31 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CGX00C-9).

19409 8967 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX01C-7).

19413 8968 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX03C-9).

ESTE BOLETÍN CONSTA DE CUATRO FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 19357 a 19456

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda

19417 8969 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX06C-2) .

19421 8970 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional, Por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS42C-7) .

19426 8972 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (CÓDIGO AFS48C-3) .

19430 8973 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFS21C-4).

19434 8975 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS34C-8).

19438 8976 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFT01C-3).

19442 8977 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX06C-3).

19447 8978 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS03C-5).

19451 8979 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX01C-8).

19455 8980 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS05C-7).

19461 8981 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX03C-0).

19465 8982 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX04C-1).

19470 8983 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Técnico, opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX02-9).

19474 8984 Orden 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS02C-4).

19478 8985 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código BFT01C-4).

19482 8987 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX16C-5).

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda

19486 8988 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 31 plazas del Cuerpo de Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código BFT02C-5).

19491 8989 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX17C-6).

19495 8992 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFT06C-9).

19499 8993 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX11C-0).

19503 8995 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX28C-8).

19508 8996 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX12C-1).

19512 8997 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX11C-1).

19516 8998 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX31C-3) .

19520 9000 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX36C-8) .

19524 9001 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 78 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código CFX04C-3).

19528 9008 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 61 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX05C-4).

19533 9010 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX29C-0)

19537 9012 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX15C-5).

19541 9013 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 72 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código EFX01C-1).

19545 9014 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX20C-1).

19550 9016 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Oficios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código EFX02C-2).

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda

19554 9017 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX12C-2).

19560 9018 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 57 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código EFX03C-3).

19564 8941 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AGX00L-6).

19568 8942 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX16L-2).

19571 8943 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BGX00L-7).

19575 8944 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CGX00L-8).

19580 8945 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX01L-6).

19583 8946 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX03-L).

19587 8947 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX06L-1).

19591 8948 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS42L-6).

19595 8950 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS48L-2).

19599 8951 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS21L-3).

19603 8952 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Salud Pública de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS34L-7).

19607 8953 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFT01L-2).

19611 8954 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnico, opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFX06L-2).

19616 8955 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del cuerpo técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia, de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFS03L-4).

19620 9079 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código CFX16L-4).

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda

19624 9080 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX28L-7).

19628 9082 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas del Cuerpo de Servicios Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código EFX05L-3).

19632 9083 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX04L-2).

19636 9084 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código EFX02L-1).

19640 9085 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo de Servicios Auxiliares, opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código EFX03L-2).

19644 9087 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código EFX01L-0).

19648 9088 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX20L-0).

19652 9089 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX29L-9).

19656 9090 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT06L-8).

19661 9091 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT01L-3).

19665 9092 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX31L-2).

19670 9093 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX12L-1).

19673 9094 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código CFX12L-0).

19677 9095 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código CFX11L-9).

19681 9096 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX17L-5).

19685 9097 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT02L-4).

19689 9098 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Automoción de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX36L-7).

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda

19693 9099 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX11L-0).

19697 9100 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX15L-4).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

19701 8809 Corrección de errores del Decreto número 213/2006, de 20 de octubre, por el que se establecen normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la congregación San Francisco de Sales, dirigida a la impartición del Ciclo Formativo de "Gestión Administrativa".

Consejería de Trabajo y Política Social

19702 8264 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Consejería de Industria y Medio Ambiente

19708 8781 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Duplicado Parcial L/ Escobar 20 KV" en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

19709 8253 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 29 de mayo de 2007, relativa a aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 a la Modificación n.º 50 del PGOU de Mazarrón en el paraje Las Pedreras-Los Llanicos. Expte.: 81/03 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

19710 9069 Anuncio de licitación contrato de servicios.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.

19711 8288 Edicto por el que se notifica las Resoluciones de la Dirección del ISSORM, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

19711 8289 Notificación a interesados.

19713 8290 Notificación a interesado.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

19714 8268 Licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 105/07.

19715 8783 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

19715 8784 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

19715 8786 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

19716 8830 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento del permiso de investigación de la sección C nombrado "Arihorsa" n.º 22.058 sito en término municipal de Mula (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

19716 8266 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

19719 8269 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

19720 8271 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

19720 8280 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de carreteras del expedientes números 262/2006 y 261/2006.

Pág.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

19721 8257 Notificación de resolución para la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del establecimiento pensión "Victorio", de Murcia, signatura H.MU.438.

19721 8258 Notificación resolución denegatoria de autorización y clasificación de la Casa Rural en Régimen Compartido "Estrella de Mula", de Mula, expediente número 364/2005.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

19721 9070 Anuncio licitación de la "Contratación del servicio de azafatas para atención a personalidades que visiten el Palacio de San Esteban".

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

19723 8764 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

19724 6244 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

19728 8776 Anuncio de convocatoria a Asamblea General de la Junta Central de Usuarios del acuífero sobreexplotado Cresta del Gallo, en formación.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

19729 8249 Procedimiento número 394/2005.

De lo Social número Uno de Cartagena

19729 8285 Autos demanda número 242/2007-CC

De lo Social número Dos de Cartagena

19729 8284 Autos 119/2007.

Primera Instancia número Uno de Mula

19730 8273 Autos 351/05.

Primera Instancia número Dos de Murcia

19730 8234 Juicio verbal 460/2005.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

19731 8244 Expediente de dominio. Exceso de cabida 378/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

19731 8283 Demanda 335/2007.

De lo Social número Tres de Murcia

19732 8286 Proceso número 877/06

De lo Social número Cuatro de Murcia

19732 8243 Demanda 319/2007.

19733 8287 Ejecución 58/2007.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán
19734 8232 Bajas oficio.

Águilas
19735 8278 Expediente de suplemento de crédito n.º 2/2007.
19735 8272 Notificación Título Ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores desconocidos.

Caravaca de la Cruz
19738 8247 Concurso de Ideas con intervención de jurado que regirán en el Concurso de Ideas, para la redacción de Proyecto de Renovación y/o Adaptación de Inmueble en calle Puentecilla, n.º 4.

Cartagena
19738 8238 Anuncio de adjudicación.
19739 8239 Anuncio de adjudicación.
19739 8240 Relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal de Vehículos.
19742 8241 Concurso para Licitación de Contrato de Suministro para la Adquisición de Viviendas, por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, destinadas al Realojamiento de Población.
19742 8770 Aprobación definitiva del estudio de detalle en Condominio C-20 de la Unidad de Actuación 1, Plan Parcial Atamaría.
19743 8771 Aprobación definitiva del estudio de detalle en Condominio C-25 de la Unidad de Actuación 1, Plan Parcial Atamaría.
19743 8772 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-22 de la Unidad de Actuación 1, Plan Parcial Atamaría.
19743 8773 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio ZC2 del Plan Parcial Atamaría.
19743 8780 Licencias de obra mayor. Expediente: MA2004/1688.

Fuente Álamo de Murcia
19744 8279 Modificación de crédito de suplemento de crédito.

Las Torres de Cotillas
19744 8774 Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del P.P.I. Casas del Aire.

Pág.

Lorca
19744 8233 Anuncio de licitación.

Molina de Segura
19745 8813 Anuncio de licitacion contrato de obra.
19746 8815 Anuncio de licitación contrato de servicio.

Mula
19747 8261 Bases genéricas del concurso para la provisión de 12 plazas de funcionario, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal estructural y permanente.
19749 8263 Bases genéricas del concurso-oposición para la provisión de 3 plazas de funcionario, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mula, para sustitución de empleo interino/ consolidación de empleo temporal estructura y permanente.

Murcia
19751 8242 Aprobación padrones de tasa de basuras.
19751 8246 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 234/2007).
19752 8834 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación “A” del Estudio de Detalle UM-037 de Avileses (Gestión -Compensación: 0040GC07).

Pliego
19752 8229 Anuncio de adjudicación de contrato.

San Javier
19753 8250 Licitación expediente 30/07.
19753 8251 Licitación de obra expediente: 06/07.
19754 8778 Modificación puntual n.º1 del Plan Parcial “Roda Golf & Beach Resort”.

Totana
19754 8826 Declaración de interés público para instalación de huerto solar fotovoltaico.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título
19755 8248 Extravío de Titulo de Técnico Auxiliar Sanitario.

Universidad de Murcia
19755 8274 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2007/5/SE-A).
19755 8276 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2007/4/SE-A).
19755 8277 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2007/7/SE-A).

Universidad Politécnica de Cartagena
19756 8777 Resolución de contratación de suministros.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

8789 Decreto 138/2007 de 15 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

El Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia se creó por el artículo 9 de la Ley 4/1999, de 21 de abril, de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia, expresamente derogada por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, que establece una nueva regulación del mismo, definiéndolo en su artículo 6 como el órgano de consulta y asesoramiento del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia de Universidades, con la finalidad de colaborar en la coordinación y desarrollo del sistema universitario regional.

La nueva regulación contempla que el Consejo Interuniversitario actúe a través de dos comisiones: la Comisión Social y la Comisión Académica, teniendo cada una de ellas distinta composición y atribuciones, pero cuyos acuerdos, informes y propuestas constituyen, una vez aprobados por la respectiva Comisión, certificados por el Secretario y visados por el Presidente, la voluntad del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

La composición, estructura y atribuciones del Consejo se regulan con detalle en el Capítulo II del Titulo I de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. Conforme a la referida Ley, el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia se rige por la Ley 3/2005, por su Reglamento de Organización y Funcionamiento y supletoriamente, por la normativa específica sobre órganos colegiados de la Administración.

Constituidas formalmente las Comisiones Social y Académica del Consejo Interuniversitario, con fecha 28 de julio de 2005, procede aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho órgano, el cual ha sido elaborado por la Comisión Redactora del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Interuniversitario prevista en el artículo 7.7 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y aprobado por el propio Consejo Interuniversitario mediante acuerdo de sus respectivas Comisiones.

En su virtud , a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 15 de junio de 2007

Dispongo

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de acuerdo con el texto contenido en el anexo de este Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de junio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

PREÁMBULO

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, dentro de su Título I, dedicado a la coordinación universitaria, establece que corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, coordinar las universidades de su ámbito de competencia, con la colaboración del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, que llevará a cabo su misión consultiva y de asesoramiento a través de las Comisiones Social y Académica, según las competencias que en la mencionada Ley de Universidades se atribuyen a cada una de ellas.

Conforme a la referida Ley, una comisión redactora elaborará el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Interuniversitario que, una vez aprobado por la Comisión Social y la Comisión Académica, será elevado al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aprobación definitiva y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Constituidas formalmente las Comisiones Social y Académica del Consejo Interuniversitario, con fecha 28 de julio de 2005, se procedió a elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho órgano, como instrumento necesario para el desarrollo de las funciones que a este Consejo le atribuye la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, siendo aprobado por la Comisión Académica en su sesión de catorce de marzo de dos mil seis y por la Comisión Social en su sesión de tres de mayo de dos mil seis.

TÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 1. Naturaleza jurídica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia es el órgano de consulta y asesoramiento del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia de Universidades, con la finalidad de colaborar en la co-

ordinación y desarrollo del sistema universitario regional y se adscribe a la Consejería de Educación y Cultura, que le prestará el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Régimen jurídico

El Consejo Interuniversitario se regirá por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, por este Reglamento, y supletoriamente, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Sede

1. El Consejo Interuniversitario tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General competente en materia de Universidades.

2. Las Comisiones Social y Académica del Consejo Interuniversitario podrán reunirse en cualquier otro lugar de la Región de Murcia que se determine.

TÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Artículo 4. Derechos

1. Los miembros de las Comisiones Social y Académica del Consejo Interuniversitario, en el ejercicio de sus funciones, tienen los siguientes derechos:

a) Participar con voz y voto en las sesiones de la Comisiones a la que pertenezcan.

b) Acceder a la documentación que obre en poder del Consejo Interuniversitario.

c) Disponer de la información de los temas que desarrolle el Consejo Interuniversitario y de aquellos otros que expresamente soliciten.

d) Recabar, a través del Presidente, los datos y documentos que, no obrando en la secretaría del Consejo, sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

e) Presentar propuestas para estudio o aprobación por las Comisiones.

f) Formular votos particulares en las votaciones.

2. El Secretario gozará de los mismos derechos que los demás miembros del Consejo, a excepción del derecho a voto y los derechos establecidos en las letras e) y f) del número 1 de este artículo.

Artículo 5. Deberes

Son deberes de los miembros de las Comisiones Social y Académica del Consejo Interuniversitario:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión a la que pertenezcan.

b) Participar en los trabajos y estudios de la Comisión a la que pertenezcan.

c) Guardar la debida prudencia y reserva sobre las deliberaciones del Consejo Interuniversitario, así como mantener el secreto sobre las materias y actuaciones que expresamente sean declaradas reservadas.

d) No hacer declaraciones públicas en nombre del Consejo, si no está expresamente facultado para tal fin.

e) Poner en conocimiento del Consejo cualquier información que pudiera afectar a las actuaciones o competencias del mismo.

f) Utilizar los documentos que le sean facilitados exclusivamente para los fines para los que se les entregó.

Artículo 6. De la pérdida de condición de miembro del Consejo Interuniversitario.

1. Los miembros no natos de la Comisión Social y de la Comisión Académica cesarán en su condición por las causas previstas en los artículos 8.2 y 9.2, respectivamente, de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región.

2. La entidad u organización a la que corresponda la vacante anticipada procederá a cubrirla en los términos previstos en sus propias normas de organización y funcionamiento, dando cuenta al Presidente del Consejo Interuniversitario, quien informará a las Comisiones tan pronto se reunan.

3. Si la vacante corresponde a uno de los representantes a los que se refiere el artículo 8.1.k) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, el Presidente del Consejo dará cuenta inmediata al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de designación de quien haya de cubrir la vacante.

Artículo 7. De la remoción de los miembros del Consejo Interuniversitario

1. El reiterado incumplimiento de los deberes inherentes a su condición de miembro de una Comisión del Consejo Interuniversitario, motivará, por parte del Presidente del Consejo, previa audiencia del interesado, la propuesta de remoción del Vocal en quien concurran tales circunstancias.

2. Se considerará reiterado incumplimiento de los deberes de los miembros de las Comisiones Social y Académica del Consejo Interuniversitario, la falta de asistencia injustificada a dos o más sesiones continuadas de la Comisión de que se trate o tres alternas en el término de un año.

3. Se entiende por causa injustificada la no comunicación razonada y por escrito de la inasistencia a la sesión. Se aceptará la comunicación verbal o telefónica, siempre que sea confirmada por escrito con posterioridad.

4. El acuerdo de remoción deberá ser adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de que se trate y se comunicará de forma inmediata a la entidad a la que represente para que proceda a su sustitución.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Artículo 8. Órganos del Consejo Interuniversitario.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, el Consejo Interuniversitario se estructura en órganos colegiados y unipersonales.

2. Son órganos unipersonales: el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario

3. Son órganos colegiados: la Comisión Social y la Comisión Académica.

Capítulo Primero

De los órganos unipersonales

Sección Primera

Del Presidente

Artículo 9. El Presidente.

El Presidente del Consejo Interuniversitario, que será, a su vez, Presidente de las Comisiones Social y Académica es el titular de la Consejería competente en materia de universidades y tiene atribuidas las funciones propias de la presidencia de los órganos colegiados que podrá delegar en el Vicepresidente.

Artículo 10. Atribuciones del Presidente.

Corresponden al Presidente del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia las siguientes funciones:

a) Presidir el Consejo Interuniversitario.

b) Ostentar la máxima representación del Consejo.

c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Social y la Comisión Académica, y presidirlas.

d) Establecer el orden del día de las sesiones de cada una de las Comisiones del Consejo asistido por el Secretario.

e) Dirigir los debates, abrir y cerrar las sesiones y conceder y retirar la palabra a los miembros del Consejo en las reuniones.

f) Fijar las directrices generales para el buen gobierno de las sesiones.

g) Visar las actas de las sesiones, ordenar la remisión o la publicación de los acuerdos y disponer su cumplimiento, así como dar el Visto Bueno a los certificados de acuerdos y de otros actos del Consejo.

h) Dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.

i) Dirigirse, en nombre del Consejo Interuniversitario a instituciones, organismos, entidades, asociaciones, autoridades y particulares recabando su colaboración e información sobre asuntos competencia de las Comisiones del Consejo Interuniversitario.

j) Solicitar la presencia en las reuniones de las Comisiones del Consejo, con voz pero sin voto, de los técnicos y asesores que considere necesario en función de la materia a tratar.

k) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas legal o reglamentariamente.

Artículo 11. Pérdida de la condición de Presidente.

El Presidente perderá su condición de miembro del Consejo y cesará en su mandato frente al mismo cuando pierda su condición de Consejero competente en materia de universidades.

Sección Segunda.

Del Vicepresidente

Artículo 12. El Vicepresidente.

1. El Vicepresidente del Consejo, que lo será a su vez de las Comisiones Social y Académica, es el Director General competente en materia de universidades. Ejercerá las funciones que expresamente le delegue el Presidente y le sustituirá en caso de ausencia, por enfermedad o por cualquier otra causa justificada.

2. El Vicepresidente perderá su condición de miembro del Consejo y cesará en su mandato frente al mismo cuando pierda su condición de Director General competente en materia de universidades.

Sección Tercera

Del Secretario

Artículo 13. El Secretario

El Secretario del Consejo será un funcionario de la Dirección General competente en materia de universidades, con titulación superior, designado por el Presidente del Consejo. El Secretario ejercerá sus funciones con voz pero sin voto.

Artículo 14. Atribuciones del Secretario

Corresponden al Secretario de las Comisiones del Consejo Interuniversitario las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

b) Elaborar estudios e informes, incluida una Memoria Anual de las actividades del Consejo Interuniversitario.

c) Coordinar, en su caso, las relaciones entre las Comisiones Social y Académica.

d) Redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados, con el Visto Bueno del Presidente.

f) Custodiar los libros de actas y toda la documentación del Consejo.

g) Asistir al Presidente en la preparación del Orden del día de las sesiones de cada una de las Comisiones.

h) Cuantas otras funciones o actos de gestión le sean encomendados por el Presidente o por acuerdo de las Comisiones.

Artículo 15. Sustitución.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Secretario será sustituido por otro funcionario de igual categoría que designe el Presidente.

Artículo 16. Cese

El Secretario del Consejo podrá cesar por alguna de las siguientes causas:

a) Por decisión del Presidente.

b) Por renuncia.

Capítulo Segundo

De los Órganos Colegiados

Artículo 17. La Comisión Social y la Comisión Académica

1. La Comisión Social del Consejo Interuniversitario tendrá la composición y funciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia.

2. La Comisión Académica del Consejo Interuniversitario tendrá la composición y funciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia

3. Además, corresponde a la Comisión Académica y a la Comisión Social aprobar la Memoria Anual, elaborada por el Secretario, de las actividades del Consejo Interuniversitario, que será remitida a la Asamblea Regional y a cuantas otras instituciones se estime oportuno

Artículo 18. Subcomisiones de Trabajo

1. Para el estudio de asuntos de su competencia, a propuesta del Presidente o de la mayoría de sus miembros, cada Comisión del Consejo Interuniversitario podrá constituir, con carácter excepcional, Subcomisiones de Trabajo, con una duración temporal.

2. Las Subcomisiones de Trabajo son grupos de estudio, con carácter no permanente, para la elaboración de los proyectos de informes o dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo Interuniversitario.

3. Las Subcomisiones de trabajo tendrán la composición, funciones y contenido que acuerde la respectiva Comisión Social o Académica. Las Subcomisiones de Trabajo podrán recabar la presencia de los técnicos y asesores que consideren oportuno en función del tema a tratar.

4. El acuerdo de creación de las Subcomisiones de trabajo establecerá el plazo en el que deberán constituirse y en el que deberán cumplir el encargo que se les haya encomendado por la Comisión correspondiente.

TÍTULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Artículo 19. Carácter de las sesiones.

1. Las sesiones de las Comisiones del Consejo podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2. En las sesiones no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría al comienzo de la sesión.

3. Las sesiones de las Comisiones del Consejo Interuniversitario no tendrán carácter público, sin perjuicio de la audiencia que pueda darse a personas o entidades que no sean miembros de las Comisiones.

4. El Presidente podrá decidir la asistencia de los asesores o funcionarios que determine a las sesiones de las Comisiones, en asuntos que lo requieran, con voz pero sin voto.

Artículo 20. Sesiones ordinarias.

1. Las sesiones ordinarias serán, como mínimo, dos al año, celebrándose con una periodicidad semestral.

2. Las sesiones ordinarias serán convocadas con una antelación mínima de siete días naturales.

3. La convocatoria de las sesiones ordinarias las realizará el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente, por orden del Presidente, incluyendo el orden del día de la reunión y acompañada de la documentación correspondiente.

4. La notificación de la convocatoria se llevará a cabo por cualquier medio que acredite la recepción de la notificación por el destinatario.

Artículo 21. Sesiones extraordinarias

1. Las sesiones extraordinarias de la respectiva Comisión podrán ser convocadas por el Presidente, con una antelación mínima de setenta y dos horas, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Por propia iniciativa

b) Cuando lo soliciten dos tercios de los miembros de la respectiva Comisión, en cuyo caso, además de las firmas de los solicitantes, deberán constar los motivos que justifican la convocatoria y el asunto a tratar.

2. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se formalizará mediante escrito del Presidente o, en su caso, el Vicepresidente de las Comisiones, por orden del Presidente, incluyendo el orden del día de la sesión acompañada de la documentación correspondiente, a excepción del acta de la sesión ordinaria anterior que, junto con la de la sesión extraordinaria, se leerá y aprobará, si procede, en la siguiente sesión ordinaria.

3. La notificación de la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará por el mismo procedimiento que la ordinaria.

Artículo 22. Quórum de las sesiones

1. Para la válida constitución, en primera convocatoria, de las Comisiones Social y Académica será necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan y de la mitad de sus miembros.

2. En segunda convocatoria se entenderá válidamente constituida cada Comisión cuando estén presentes un

tercio de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.

3. En caso de no alcanzar el quórum necesario se procederá a otra nueva convocatoria.

Artículo 23. Orden del día.

1. El orden del día de las sesiones será establecido por el Presidente, asistido por el Secretario y contendrá los asuntos a tratar, la fecha de la convocatoria, así como el lugar donde se celebre la sesión y la hora de la misma, estableciéndose una segunda convocatoria, transcurrida media hora del inicio fijado para la sesión.

2. El orden del día deberá acompañar la documentación complementaria referida a los asuntos a tratar en la sesión. En todo caso, la Secretaría de cada una de las Comisiones del Consejo Interuniversitario tendrá a disposición de los miembros del mismo cuantos expedientes y documentos tengan relación con los puntos incluidos en el orden del día para su examen y estudio.

3. Las propuestas realizadas por los Vocales de las Comisiones, se incluirán en el orden del día si hubiesen sido recibidas en la Secretaría del Consejo con una antelación mínima de quince días a la fecha de notificación de la convocatoria. En otro caso, su inclusión en el orden del día quedará diferida a la siguiente convocatoria de sesión de la Comisión de que se trate.

Artículo 24. De las deliberaciones.

1. Corresponderá al Presidente abrir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir y moderar los debates, velando por el mantenimiento del orden y por la observancia de la normativa vigente y del presente Reglamento.

En el caso de acordar la suspensión de la sesión, el Presidente deberá fijar, en el mismo acto, la fecha para la reanudación de la misma.

3. El Presidente concederá y retirará el uso de la palabra y, en caso de votaciones, proclamará los resultados.

4. Los miembros de las Comisiones podrán plantear cuestiones de orden, sobre las que el Presidente deberá pronunciarse de inmediato.

Artículo 25. Adopción de Acuerdos

1. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento unánime o por votación. En caso de adoptarse por votación será necesario obtener el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes de la Comisión.

2. En los asuntos que afecten en exclusiva a las Universidades públicas de la Región de Murcia y en las comisiones del Consejo Interuniversitario, los rectores o demás representantes de las universidades privadas tendrán derecho a voz pero no a voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

3. Los acuerdos, informes o propuestas de la Comisión Académica o de la Comisión Social, una vez aprobados por la respectiva Comisión, certificados por el Secretario y visados por el Presidente, constituyen los acuerdos, informes o propuestas del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

4. Cuando los miembros de la Comisión respectiva voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos. A tales efectos, deberán solicitar que conste expresamente en acta el sentido de su voto.

Artículo 26. Votos particulares.

1. Los miembros de cada una de las Comisiones discrepantes de la decisión mayoritaria podrán formular votos particulares, que deberán unirse al acuerdo adoptado, quedando reflejado en el acta de la reunión. El voto particular se formulará con antelación al debate del siguiente punto del orden del día.

2. Los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo que formulen voto particular y deseen que consten en acta sus argumentos, tendrán 48 horas para presentarlo por escrito al Secretario de la Comisión respectiva del Consejo. Transcurrido ese plazo, habrá decaído en su derecho a que consten en acta sus argumentos.

3. Los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo que se abstengan en una votación no podrán formular votos particulares.

4. El Presidente podrá dirimir los empates en las votaciones, mediante su voto de calidad.

Artículo 27. Del acta de las sesiones

1. De cada sesión que celebre cada una de las Comisiones se redactará un acta, que deberá ir firmada al final por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, signando ambos todas las hojas.

2. El acta deberá contener, como mínimo, las siguientes circunstancias: lugar y fecha de la celebración de la sesión, convocatoria, relación de asistentes, ausentes, y de ausentes excusados, los puntos debatidos, contenidos de los acuerdos adoptados y, en su caso, resultado de la votación, así como los votos particulares, si los hubiera.

3. El acta de cada sesión se aprobará al comienzo de la siguiente, haciéndose, en su caso, las rectificaciones que procediesen por parte de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.

4 Las actas de las sesiones celebradas por cada una de las Comisiones, numeradas correlativamente, serán encuadernadas en un libro, al principio del cual se extenderá una diligencia, firmada por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente, en la que se haga constar la fecha de las actas.

TÍTULO V

LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 28. Reforma del Reglamento.

1. El presente Reglamento podrá ser reformado por iniciativa del Presidente o a propuesta de 2/3 de los miembros de cada Comisión. En ambos casos será preciso la

presentación de una propuesta firmada, motivada y un texto alternativo al que se quiere reformar.

2. Presentada una propuesta de reforma del Reglamento, deberá ser sometida a debate en las Comisiones Social y Académica, las cuales se convocarán al efecto, y con el único punto en el orden del día del debate y votación de la propuesta de reforma.

3. La aprobación de la reforma del Reglamento requiere el voto favorable de los 2/3 de los miembros de cada Comisión así como su elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aprobación definitiva y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

——

Consejería de Economía y Hacienda

8259 Orden de 22 de mayo de 2007, de la Consejería de Ecomomía y Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus valoración, estableciendo asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Orden de 15 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional, a efectos de realizar una correcta imputación de los mismos en el presupuesto del ejercicio 2007, en virtud de lo dispuestos en el artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

En ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del citado texto normativo,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, a los órganos directivos que se determinan en el mismo.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el citado Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de julio de 2007

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Anexo I

Modificaciones

“Cambio Imputación Presupuestaria”

Consejería de Presidencia

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00283, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Dirección General de Personal, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino “30450”.

Consejería de Economía y Hacienda

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Infraestructuras, código N700642, dependiente de la Dirección General de Informática, se adscribe a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, centro de destino “30131”.

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C., código AL00124, dependiente de la Dirección General de Informática, se adscribe a la Secretaria Autonómica de Administración Pública, centro de destino “30133”.

El puesto de trabajo de Asesor, código A700115, dependiente de la Dirección General de Economía y Planificación, se adscribe a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, centro de destino “30131”.

Consejería de Educación y Cultura

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Abaran, código SP00042, en centro de destino donde dice:” 02442.- C.E.I. San Cosme y San Damián-Abaran”, debe decir: “19407.- E.O.E.P. de Cieza”.

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Águilas, código SP00032, en centro de destino donde dice:” 03443.- C.E.I. El Pajarito. Águilas”, debe decir: “03452.- E.O.E.P. de Águilas”.

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Los Dolores de Cartagena, código SP00028, en centro de destino donde dice:” 16445.- C.E.I. Los Dolores. Cartagena”, debe decir: “16436.- E.O.E.P. Cartagena N.º 2”.

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Lorca, código SP00030, en centro de destino donde dice:" 24448.- C.E.I. Eliosol. Lorca", debe decir: "24422.- E.O.E.P. de Lorca".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Molina de Segura, código SP00038, en centro de destino donde dice:" 27449.- C.E.I. El Limonar. Molina de Segura", debe decir: "27412.- E.O.E.P. de Molina de Segura".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo, código SP00043, en centro de destino donde dice:" 30452.- C.E.I. San Basilio. Murcia", debe decir: "30445.- E.O.E.P. Murcia N.º 1".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Torreagüera, código SP00031, en centro de destino donde dice:" 30454.- C.E.I. Torreagüera. Murcia", debe decir: "30446.- E.O.E.P. Murcia N.º 3".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Guadalupe, código SP00045, en centro de destino donde dice:" 30445.- C.E.I. Guadalupe. Murcia", debe decir: "30435.- E.O.E.P.S. Murcia N.º 2".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo, código SP00033, en centro de destino donde dice:" 30458.- Dirección General. Enseñanzas Escolares", debe decir: "30435.- E.O.E.P. Murcia N.º 2".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo El Palmar, código SP00029, en centro de destino donde dice:" 30451.- C.E.I. Los Rosales. El Palmar", debe decir: "30447.- E.O.E.P. Murcia N.º 4".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo Bullas, código SP00036, en centro de destino donde dice:"12444.- C.E.I. Los Garabatos. Bullas", debe decir:"29405.- Equipo Multiprofesional O.E.P.S. Mula".

El puesto de trabajo de Psicopedagogo, código SP00024, en centro de destino donde dice:"30401.- Secretaria General de Educación y Cultura", debe decir:"30447.- E.O.E.P. Murcia N.º 4 ".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00963, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Dirección General de Personal, centro de destino "30450".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA01160, AA01222, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe a la Dirección General de Personal, centro de destino "30450".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01222, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe a la Dirección General de Personal, centro de destino "30450".

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, códigos A100221 y A100230, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscriben a la Secretaría General, centro de destino "30401".

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, códigos A100231, dependiente de la Secretaría General, se adscriben a la Dirección General de Cultura, centro de destino "30410".

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico-Contratación, códigos A100232, dependiente de la Secretaría General, se adscriben a la Dirección General de Cultura, centro de destino "30410".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Jumilla, código AA01565, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Dirección General de Deportes, dependiente de la Consejería de Presidencia, centro de destino "30150".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500598, dependiente de la Secretaria General, se adscribe a la Dirección General de Cultura, centro de destino "30500".

El puesto de trabajo de Arquitecto, código AB00006, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, centro de destino "30458".

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Ordenación Académica, código N500391, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30401".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500775, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Secretaria General, centro de destino "30401".

Consejería de Industria y Medio Ambiente

El puesto de trabajo de Asesor Jurídico, código A700105, dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30370".

Consejería de Agricultura y Agua

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental, código M500046, dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscribe a la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino "15853".

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental Caravaca, código M500048, dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscribe a la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino "22857".

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental, código M500047, dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscribe a la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino "34863".

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental, código M500049, dependiente de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, se adscribe a la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino "20857".

O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión San Pedro del Pinatar, código TC00088, dependiente del O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentário, se adscribe a la Dirección General Ganadería y Pesca, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, centro de destino “36662”.

El puesto de trabajo de Agente Medioambiental, código M500050. dependiente del O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentário, se adscribe a la Dirección General del Medio Natural, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, centro de destino “29861”.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

8956 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX01L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 11 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional. De estas 11 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opcion Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas (BORM n.º 144, de 24 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8957 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFS05L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base especifica 6.5. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 17 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención. (BORM Nº 81 de 8 de abril de 2003).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base especifica 6.5 de la Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional ,(Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 46 de 24 de febrero de 2006), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006) y por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 160, de 13 de julio de 2004), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

8959 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFX03L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada

al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones

competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Documentación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Documentación por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio apro-

bado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 46, de 24 de febrero de 2006) y por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 154, de 6 de julio de 2004), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Documentación.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8960 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFX04L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Profesorado de EGB, Diplomado en Educación Social, Maestro

de Primera Enseñanza o Primer Ciclo de Psicología o Pedagoía, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opcion Educación Intervención Social (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social (BORM nº 93, de 23 de abril de 2001).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8961 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnico, opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFX021L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordena-

dores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opcion Trabajo Social (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006) y por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 154, de 6 de julio de 2004), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía

y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8962 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFS02L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas.

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una

vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base especifica 6.5. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería (Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base especifica 6.5 de la Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de febrero de 2006), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006) y por Orden de 28

de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 154, de 6 de julio de 2004), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud pública, Opción Enfermería.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía y Hacienda

8963 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AGX00C-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se

adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 45 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional. De estas 45 plazas, 2 se reservan para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y

programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional. (Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 148, de 30 de junio de 2005).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las preguntas teóricas de la parte común serán iguales tanto para los opositores de la Opción Jurídica como de la Opción Económica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición,

resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con los dos primeros ejercicios del turno de acceso libre.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del turno de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8964 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX16C-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Periodismo, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de in-

ternet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo. (BORM nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el turno de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8965 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BGX00C-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 26 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional. De estas 26 plazas, 2 se reservan para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada

al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y/o la adaptación de tiempo y medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones

competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias es el establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades simila-

res, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8966 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 31 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CGX00C-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 31 plazas del Cuerpo Administrativo, de la Administración Regional. De estas 31 plazas, 3 se reservan para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228

BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional. (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2005).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

8967 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX01C-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007,

ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Informática, Licenciado/a en Matemáticas o Ingeniería en Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español

como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas. (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 43, de 21 de febrero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el turno de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8968 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX03C-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de

la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Licenciado/a, Arquitecto o Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso,

de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de Octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo. (B.O.R.M. n.º 267, de 17 de noviembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b)Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista De Espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que

coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el turno de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8969 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFX06C-2) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias Biológicas, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375

CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología. (B.O.R.M. n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción de los mismos, objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del turno de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

8970 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional, Por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS42C-7) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007

(Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias

especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia. (B.O.R.M. n.º 108, de 12 de mayo de 2007).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno. En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

De conformidad con la disposición transitoria del Decreto 34/2007, de 30 de marzo, para los apartados a) y b) anteriores se tendrán en cuenta los servicios y desempeño de puestos en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-

oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso para el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia y el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2006 para el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8972 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (CÓDIGO AFS48C-3) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases especcíficas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico de la Administración Regional. De estas 5 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por

la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 26 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso ne la Administración Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico. (B.O.R.M. n.º 138, de 18 de junio de 2005).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del turno de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, re-

curso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8973 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código AFS21C-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional.

La plaza que quede vacante por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o car-

net joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General. (BORM nº 93, de 24 de abril de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria

hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del turno de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción

objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8975 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFS34C-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina, Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTE	RA228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430

LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de Aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de Oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública. (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de Concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta

convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del turno de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración.

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

8976 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código AFT01C-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia

número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura de la Administración Regional. De estas 6 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea

el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura. (BORM nº 43, de 21 de febrero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta

por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por

Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del turno de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8977 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX06C-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia

número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 18 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional. De estas 18 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática de Sistemas, Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud

como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 43 de 21 de febrero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17: horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

77.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con ca-

rácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposicio-

nes contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8978 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS03C-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de

31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Fisioterapia o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria

hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8979 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX01C-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430

LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la

Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en

la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8980 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS05C-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 8 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional. De estas 8 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 146 | Miércoles, 27 de junio de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 19457 A LA 19556

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430

LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de de 17 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 81 de 8 de abril de 2003).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la

Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en

la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8981 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX03C-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de

Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 4 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes

de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 30,91 €

Tasa carnet de paro: 15,46 €

Tasa carnet joven: 24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Documentación (Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta

por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por

Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8982 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX04C-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del per-

sonal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 6 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional. De estas 6 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Profesorado de EGB, Diplomado en Educación Social, Maestro de Primera Enseñanza o Primer Ciclo de Psicología o Pedagogía o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7 de 10 de enero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que

han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8983 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Técnico, opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFX02-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el **Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social** de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 10 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional. De estas 10 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo

de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Asistente Social (Trabajo Social) (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67, de 23 de marzo de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

8984 Orden 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS02C-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 19 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional. De estas 19 plazas, 2 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8985 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código BFT01C-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 3 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de

los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o

reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica. (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 7, de 10 de enero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades simila-

res, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

8987 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX16C-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional. De estas 6 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, especialidades Programador de aplicaciones de gestión e Informática de gestión o Técnico Superior en Informática, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228

BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los programas de materias específicas de las prueba selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática. (BORM n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8988 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 31 plazas del Cuerpo de Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código BFT02C-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007

(Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 31 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional. De estas 31 plazas, 2 se reservan para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no

contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería

Técnica Agrícola (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 93, de 24 de abril de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en

la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8989 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX17C-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del

formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta. (BORM n.º 1 145, de 26 de junio de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8992 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFT06C-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 6 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional. De estas 6 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Industrial. (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8993 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX11C-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, antiguo B1.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117

CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 22 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación. (BORM nº 64, de 17 de marzo de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la

Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1. -La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en

la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8995 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX28C-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007

(Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional. De estas 7 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Servicios a la Comunidad, Especialidad Jardines de Infancia o Técnico Superior en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, ciclo Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los programas de

materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil. (BORM nº 7, de 10 de enero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre, a las 17:00horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8996 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código CFX12C-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada

al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones

competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social. (BORM n.º 7 de 10 de enero de 2001).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 70 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8997 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX11C-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional. De estas 7 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en en Actividades Agrarias, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional (B.O.R.M. n.º 93, de 24 de abril de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el pues-

to de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público de los años 2003/2004.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período

comprendido entre el día 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8998 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX31C-3) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 17 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional. De estas 17 plazas, 2 se reservan para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumularán a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228

BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 267, de 17 de noviembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía y Hacienda

9000 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX36C-8) .

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a

los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, ciclo Electrónicamecánica de Vehículos, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de Octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 267, de 17 de noviembre de 2000)

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacien-

da, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9001 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 78 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código CFX04C-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convo-

catorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 78 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Sanidad o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 93, de 24 de abril de 1998)

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 10 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) ertificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de

junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

9008 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 61 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX05C-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 61 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje

de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería

de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 10 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 10 de marzo de de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9010 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX29C-0)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de

2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 7 de mayo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 118, de 23 de mayo de 2002).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9012 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX15C-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional. De estas 7 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del

plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555

CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocinero (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 93, de 24 de abril de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una incorrecta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

9013 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 72 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (código EFX01C-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de

Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 72 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

-Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera que derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de espa-

ñol como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	7,20 €
Tasa carnet de paro:	3,60 €
Tasa carnet joven:	5,76 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso a las tres opciones del Cuerpo de Servicios, de la Administración Regional (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2005).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el dia 4 de noviembre de 2007 a las 10:00 en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una

acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía y Hacienda

9014 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX20C-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional. De estas 6 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras, y Metal o Técnico en Electricidad y Electrónica o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de Edificios e Instalaciones (Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 67, de 23 de marzo de 1998)

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivada de las Oferta de Empleo Público del año 2003/2004.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre del día 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso

de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9016 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Oficios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código EFX02C-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción, Personal de Oficios de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 17 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Oficios de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	7,20 €
Tasa carnet de paro:	3,60 €
Tasa carnet joven:	5,76 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso a las tres Opciones del Cuerpo de Servicios, de la Administración Pública Regional. (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2005).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el dia 25 de noviembre de 2007 a las 10:00 en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas

o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- Los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al ejercicio único de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o a las del sistema de acceso libre, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el apartado c) del punto anterior.

10.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público del año 2005.

b) El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto

la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9017 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código DFX12C-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Marítimo-Pesquera o Técnico en Actividades Marítimo Pesqueras, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 146 | Miércoles, 27 de junio de 2007 | 2007

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 19557 A LA 19656

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 10,96 €

Tasa carnet de paro: 5,48 €

Tasa carnet joven: 8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuáles sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a los del objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte de la lista de espera deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9018 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 57 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código EFX03C-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción, Opción Subalterno de la Administración Regional.

Segundo

Podrá consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público 57 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Subalterno de la Administración Regional. De estas 57 plazas, 4 se reservan para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004 de la

Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.2.c de dicha base, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 7,20 €
Tasa carnet de paro: 3,60 €
Tasa carnet joven: 5,76 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso a las tres opciones del Cuerpo de Servicios de la Administración Regional (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2005).

El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse 2 puntos para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, penalizándose por cada cuatro respuestas incorrectas una correcta o la proporción correspondiente.

La primera parte constará de 40 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de 2 supuestos prácticos desglosados en 15 preguntas cada uno.

En el supuesto de que los programas de los distintos Cuerpo/Escalas y en su caso Opciones contengan parte común y parte específica, los supuestos prácticos versarán únicamente sobre la parte específica.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo y corrección del ejercicio único se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará el dia 18 de noviembre de 2007 a las 10:00 en el Campus Universitario.

6.4- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia por prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo/Escala y, en su caso, Opción objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del

Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Formación y perfeccionamiento: se valorará haber participado como asistente en cursos o actividades similares, impartidos, organizados u homologados por escuelas o institutos de formación de funcionarios hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación, siempre que conste asistencia y/o aprovechamiento de los mismos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos o actividades similares, o fotocopia compulsada de los mismos.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera única resultante se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8941 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AGX00L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 9 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional. De estas 9 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa y lo ejercicios son los recogidos en la de Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior de Administradores por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 25 plazas y por Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 10 plazas, por el turno de acceso libre

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8942 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX16L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a en Periodismo, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán apor-

tar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo (BORM n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 29 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 2 plazas y por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 2 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8943 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BGX00L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007,

ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional. De estas 10 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa y los ejercicios es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Adminsitrativa de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente

siguiente al Cuerpo de Gestión Administrativa por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectiva para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa por el turno de acceso libre (BORM nº 160 de 13 de julio de 2004) y por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa por el turno de acceso libre (BORM nº 40 de 17 de febrero de 2006).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía y Hacienda

8944 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CGX00L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 10 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional. De estas 10 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base especifica 6.4. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas

a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Administrativo por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base especifica 6.5 de la Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de febrero de 2006) , los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 17 plazas para ingreso al Cuerpo Administrativo (BORM nº 160, de 13 de julio de 2004) y por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 4 plazas para ingreso al Cuerpo Administrativo (BORM nº 40, de 17 de febrero de 2006).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no preci-

sarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8945 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX01L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Informática, Lcdo/a en Matemáticas o Ingeniería en Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de

junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específcas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas (B.O.R.M. n.º 43, de 21 de febrero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 2 plazas, y Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 2 plazas, por el turno de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base

general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8946 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX03-L).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para

acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional. De estas 7 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certifica-

do de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo. (B.O.R.M. n.º 267, de 17 de noviembre de 2000)

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca 1 plaza y por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca 1 plaza, para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una

acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8947 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFX06L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selec-

tivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a en Ciencias Biológicas, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B, antiguo B1.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 38,74 €

Tasa carnet de paro: 19,37 €

Tasa carnet joven: 31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología (BORM nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca 1 plaza, y por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 2 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, por el turno de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2003/2004.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8948 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS42L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases

generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B, antiguo B1.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base especifica 6.5. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional, en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia (BORM n.º 108, de 12 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base especifica 6.5 de la Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia, de la Administración Regional , Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de julio de 2004 , los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

1.3.- De conformidad con la disposición transitoria del Decreto 34/2007, de 30 de marzo, se tendrán en cuenta los servicios prestados en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 3 plazas, y por Orden de 28 de junio de 2004,de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 2 plazas, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia, por el turno de acceso libre, y por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan 3 plazas y por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan 8 plazas del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, por el turno de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria en curso para el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia y el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2006 para el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía y Hacienda

8950 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS48L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poser la nacionalidad española.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a en Medicina, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B, antiguo B1.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (B.O.R.M. n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en

cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 26 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda por el que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico (BORM nº 138, de 18 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exen-

tos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Inspector Médico (BORM n.º 40, de 24 de febrero de 2006).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía y Hacienda

8951 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS21L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería

de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional. De estas 7 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a en Medicina, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español

como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejeria de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 4 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General (B.O.R.M. N.º 146, de 26 de junio de 2002) y por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejeria de Economía y Hacienda, por la que se convocan 2 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General (BORM n.º 40, de 17 de febrero de 2006).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8952 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Salud Pública de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFS34L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 14 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública de la Administración Regional. De estas 14 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Lcdo/a en Medicina, Especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública,

Opción Salud Pública (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 5 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública (BORM n.º 154, de 6 de julio de 2004) y por Orden de 22 de febrero de 2006 de la Consejeria de Economía y Hacienda, por la que convocan 4 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Salud Pública (BORM n.º 46, de 24 de febrero de 2006).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en

la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8953 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Arquitectura de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código AFT01L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la

Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura.

Las plazas que queden vacantes por este sistema se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	38,74 €
Tasa carnet de paro:	19,37 €
Tasa carnet joven:	31,00 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001 de la Consejeria de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los

programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura (BORM nº 43, de 21 de febrero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejeria de Hacienda por la que se convocan 3 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura (BORM nº 154, de 6 de julio de 2004) y por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejeria de Economía y Hacienda, por la que se convocan 3 plazas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8954 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnico, opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFX06L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la

Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática Sistemas, Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base especifica 6.5. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001,

de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones. (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 43, de 21 de febrero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base especifica 6.6 de la Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de acceso libre Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 40 de 17 de febrero de 2006, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 40 de 17 de febrero de 2006) y por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 160 de 13 de julio de 2004), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser

aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región

de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

8955 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del cuerpo técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia, de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código BFS03L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 22 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional. De estas 22 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Diplomado en Fisioterapia o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007).

A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba lo programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006) y por

Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 146, de 26 de junio de 2002), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de me-

didas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9079 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código CFX16L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidades Programador de Aplicaciones de Gestión e Informática de Gestión o Técnico Superior en Informática, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Oposiciones carm") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet

joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática (BORM nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 4 plaza para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática (BORM nº 138 de 17 de junio de 2002) y por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 3 plazas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática (BORM nº 160, de 13 de julio de 2004).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público del año 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran

al período comprendido entre el 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9080 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX28L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional. De estas 6 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Servicios a la Comunidad, Especialidad Jardines de Infancia o Técnico Superior en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Ciclo Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 20,18 €

Tasa carnet de paro: 10,09 €

Tasa carnet joven: 16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil (BORM nº 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca 1 plaza para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil (BORM nº 156, de 8 de julio de 2002) y por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 3 plazas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil (BORM nº 154, de 6 de julio de 2004).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2003/2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto

de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivada de la Oferta de Empleo Público de los años 2003/2004.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9082 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas del Cuerpo de Servicios Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código EFX05L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 70 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430

LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (BORM nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 10 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de junio de 2002 (BORM nº 144, de 24 de junio de 2002) y por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de febrero de 2006 (BORM nº 40, de 17 de febrero de 2006). por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivada de la Ofertas de Empleo Público del año 2005

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9083 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX04L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.° 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 17 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Sanidad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.° 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.5 punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Sanitario (BORM n.° 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 10 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base especifica 6.6 de la Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional , Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 40, de

17 de febrero de 2006, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Hacienda de 5 de julio de 2004 (BORM n.° 160, de 13 de julio de 2004) y por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de febrero de 2006 (BORM n.° 40, de 17 de febrero de 2006). por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una

acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 10 de marzo de 2003 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9084 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código EFX02L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General

competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 6 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base especifica 6.4. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certifi-

cado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	7,20 €
Tasa carnet de paro:	3,60 €
Tasa carnet joven:	5,76 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias los ejercicios es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base especifica 6.4. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio, por el turno de acceso libre, y con las con-

diciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base especifica 6.5 de la Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional , Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de febrero de 2006 , los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 8 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios y por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan 15 plazas del mismo Cuerpo y Opción por el turno de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9085 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo de Servicios Auxiliares, opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código EFX03L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 9 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional. De estas 9 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	7,20 €
Tasa carnet de paro:	3,60 €
Tasa carnet joven:	5,76 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias y ejercicios es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas

a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de julio de 2001, de la Consejeria de Economía y Hacienda, por la que se convocan 54 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno (BORM nº 156, de 7 de julio de 2001).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9087 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código EFX01L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.° 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 15 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases

generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.° 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base especifica 6.4. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	7,20 €
Tasa carnet de paro:	3,60 €
Tasa carnet joven:	5,76 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias y los ejercicios es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 4 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base especifica 6.5 de la Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional , Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de febrero de 2006, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejeria de Hacienda, por la que se convocan 130 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, y por Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 19 plazas del mismo Cuerpo y Opción, por el turno de acceso libre.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9088 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX20L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras, y Metal o Técnico en Electricidad y Electrónica o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición

-Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)

CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de Edificios e Instalaciones (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998)

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de junio de 2002 (BORM n.º 156, de 8 de julio de 2002) y por Orden de la Consejería de Hacienda de 5 de julio de 2004 (BORM n.º 160, de 13 de julio de 2004) por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público de los años 2003/2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivada de la Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9089 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX29L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.° 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.° 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)

CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 7 de mayo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras (BORM n.° 118, de 23 de mayo de 2002).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 6 de junio de 2002 (BORM nº 138, de 17 de junio de 2002) y por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 2006 (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006). por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de es-

tabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivada de la Ofertas de Empleo Público del año 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.° 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía y Hacienda

9090 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT06L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 146 | Miércoles, 27 de junio de 2007 | 2007

FASCÍCULO IV

DE LA PÁGINA 19657 A LA 19756

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 6 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional. De estas 6 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al me-

nos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	0,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones Ingeniería Técnica Industrial (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "H".

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior

al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006) y por Orden 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 154, de 6 de julio de 2004), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004/2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

9091 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT01L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 4 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español

como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 30,91 €

Tasa carnet de paro: 15,46 €

Tasa carnet joven: 24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006) y por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 154, de 6 de julio de 2004), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9092 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX31L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4

de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudacion de la Administración Regional. De estas 13 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de fun-

ción pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.4 punto tercero de la presente Orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente

por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación (BORM nº 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 22 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia,de su realización en esta convocatoria.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Hacienda de 5 de julio de 2004 (BORM nº 160, de 13 de julio de 2004) y por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 2006 (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006). por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día si-

guiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9093 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX12L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Marítimo-Pesquera o Técnico en Actividades Marítimo Pesqueras, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún

caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9094 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código CFX12L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007,

ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición y

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social (BORM nº 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediata-

mente siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de abril de 2001 (BORM nº 106, de 9 de mayo de 2001). por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9095 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código CFX11L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base especifica 6.4. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375

CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación (BORM nº 64, de 17 de marzo de 2001).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base especifica 6.5_ de la Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional , Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de febrero de 2006 , los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 4 plazas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación (BORM nº 138, de 17 de junio de 2002) y por Orden de 22 de febrero de 2006, por el que se convocan 2 plazas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público del año 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía y Hacienda

9096 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código CFX17L-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería

de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en

cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	20,18 €
Tasa carnet de paro:	10,09 €
Tasa carnet joven:	16,14 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejeria de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias especificas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta (BORM n0 145, de 26 de junio de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente

siguiente al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejeria de Presidencia, por la que se convoca 1 plaza para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta (BORM nº 141, de 22 de junio de 1999) y por Orden de 24 de junio de 2002 de la Consejeria de Economía y Hacienda, por la que se convocan 2 plazas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta (BORM nº 156, de 8 de julio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9097 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código BFT02L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas

1. **Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 21 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional. De estas 21 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos

señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Agrícola o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este

servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,91 €
Tasa carnet de paro:	15,46 €
Tasa carnet joven:	24,73 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Ingeniería Técnica Agrícola (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 18 de noviembre de 2007, a las 17:00 horas en el Campus Universitario.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “H”.

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM nº 46, de 24 de febrero de 2006) y por Orden 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 160, de 13 de julio de 2004), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004/2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 17 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9098 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Automoción de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX36L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regio-

nal. De estas 4 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con discapacidad que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes de este turno.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, ciclo Electrónicamecánica de Vehículos, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en al-

guna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auto-

moción por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 26 de abril de 1999 (BORM nº 103, de 7 de mayo de 1999) y por Orden de la Consejería de Hacienda de 19 de junio de 2002 (BORM nº 146, de 26 de junio de 2002). por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía y Hacienda

9099 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX11L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

-Estar en posesión del carnet de conducir tipo –B

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM nº 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 10,96 €

Tasa carnet de paro: 5,48 €

Tasa carnet joven: 8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Agrario, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 93, de 24 de abril de 1998)

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 11 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria, por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de junio de 2002 (BORM nº 156, de 8 de julio de 2002) y por Orden de la Consejería de Hacienda de 5 de julio de 2004 (BORM nº 160, de 13 de julio de 2004). por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público de los años 2003/20004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anterio-

res convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta la convocatoria para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivada de la Oferta de Empleo Público de los años 2003/2004.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

9100 Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (código DFX15L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), por el acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 27 de febrero de 2007, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

Las plazas que queden vacantes por este turno se podrán acumular a las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selec-

tivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

-Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace “Oposiciones carm”) o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como “Documento definitivo”. No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública acreditación mediante informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario no serán incluidos en la misma.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el “documento definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIENDA
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Las tasas por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,96 €
Tasa carnet de paro:	5,48 €
Tasa carnet joven:	8,77 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del carnet de paro o carnet joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocinero (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 25 de noviembre de 2007 a las 17 horas en el Campus Universitario.

6.4.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.5.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.6.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el titulo medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Hacienda de 5 de julio de 2004 (BORM n.º 160, de 13 de julio de 2004) y por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de febrero de 2006 (BORM n.º 40, de 17 de febrero de 2006). por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2005 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, o al ejercicio único de las del sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, en su caso, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguiente reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a los pre-

visto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso. No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la citada media aritmética cuando la puntuación en la fase de oposición en curso sea superior a la media de las anteriores convocatorias, en cuyo supuesto se tendrá en cuenta esta puntuación.

A tales efectos, úunicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2003/2004 y 2005

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre el día 10 de marzo de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El personal que participe en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y/o por el de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, será integrado en una única lista de espera. A tal efecto la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo las actuaciones oportunas para dicha integración.

10.5.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

8809 Corrección de errores del Decreto número 213/2006, de 20 de octubre, por el que se establecen normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la congregación San Francisco de Sales, dirigida a la impartición del Ciclo Formativo de “Gestión Administrativa”.

Advertido errores en el Decreto n.º 213/2006, de 20 de octubre, por el que se establecen normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Congregación San Francisco de Sales, dirigida a la impartición del ciclo formativo de “Gestión Administrativa” (BORM n.º 250 de 28 de octubre), se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 30449, en el título del Decreto, donde dice “…concesión directa de una subvención a la Congregación de San Francisco de Sales…” debe decir : “…concesión directa al centro docente privado “San Juan Bosco”, perteneciente a la Congregación Salesiana…”

En la página 30449, artículo 2.1, donde dice “El beneficiario de la subvención será la Congregación Salesiana, con CIF Q-46000038-F, en lo sucesivo “Congregación Salesiana”, titular del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria “San Juan Bosco”, debe decir “El beneficiario de la subvención será el centro privado de educación infantil, primaria y secundaria “San Juan Bosco”, perteneciente a la Congregación Salesiana, con CIF Q-3000064-J”.

En la página 30450, el artículo 5, titulado como “Órgano competente”, queda eliminado, y pasa a incluirse su contenido en el artículo 5 titulado “Procedimiento de concesión, liquidación y pago”, al que se añade un apartado 4 en los siguientes términos:

“4. El órgano competente para la concesión de la subvención sera el consejero de Educación y Cultura”.

En la página 30450, artículo 7, en los dos últimos apartados, donde dice: “1.” y “1.”, debe decir: “3.” y “4.”

En la página 30451, artículo 10.1.a).5.º, donde dice: “…la Congregación Salesiana…”, debe decir: “…el centro “San Juan Bosco”…”

En la página 30452, debe eliminarse el artículo 10 en su totalidad, por venir duplicado.

Murcia a 12 de junio de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Trabajo y Política Social

8264 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 23 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 6 de junio de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008)

Murcia a 23 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.° 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.° 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. n.° P3001600J y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.° P8001601G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36921, Código de Subproyecto 036921070001
- 31684, Código de Subproyecto 031684070001
- 35383, Código de Subproyecto 035383070001

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

• El mantenimiento de Centros de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Cartagena, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

• El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

• El desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

• La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

• El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio “la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto”.

• La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del “Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social”, que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

• Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

• Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

• Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

• Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

• La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

• El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su articulo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

• Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

• Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

• Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

• Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

• Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

• Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

• Gastos ocasionados por formación.

• Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario…). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.- Desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

Gastos derivados de:

• Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo sexto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

• La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA (760.870,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36921, Código de Subproyecto 036921070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

• El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, doscientos cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés (253.623,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

• La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quinientos sesenta y dos mil sesenta y siete (562.067,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31684, Código de Subproyecto 031684070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

• El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, ciento ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (187.356,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

• La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento veinticuatro mil quinientos veinte (124.520,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35383, Código de Subproyecto 035383070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

• El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE (41.507,00) EUROS. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena por el importe de las tres subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento, a través del Instituto, se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma. utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S).

d) Remitir a la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

• En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

• En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso…). El modelo será facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

• Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc…), según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

Quinto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Sexto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2. Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

- 1 Trabajador Social

Este profesional tendrá dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerá funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

3. Al mantenimiento del personal del equipo de intervención adscrito/s al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. Si el puesto de trabajo del Trabajador Social de Apoyo al Programa Regional quedara vacante durante la vigencia del Convenio, la parte proporcional de dotación presupuestaria no utilizada podrá ser detraída de la subvención para el mantenimiento de profesionales (trabajadores sociales) dedicados a la atención de las personas dependientes, desde los centros de servicios sociales de las entidades locales, que se financia también desde esta Consejería a través del mismo

programa presupuestario. Al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

- 2 Trabajadores Sociales
- 1 Psicólogo
- 1 Asesor Laboral
- 1 Trabajador Social de Apoyo al Programa Regional

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/ Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO presidida por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

• La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

• Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

• Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

• Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

• Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la personas designada por la Entidad Local.

• Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Noveno: Coordinación

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Décimo: Memoria Justificativa e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

• Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

• Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

• Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

• Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

• Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

• Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

• Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad firmante, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimoséptimo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.—Por el Ayuntamiento de Cartagena la Alcaldesa Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8781 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Duplicado Parcial L/ Escobar 20 KV" en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Con fecha 22 de enero de 2007 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica Duplicado Parcial L/ Escobar 20 KV en el término municipal de Torre Pacheco.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico,

Resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a doña María José Mora Paredes y a doña Ana María Tudela García Asesoras Jurídicas de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 27 de julio de 2007 en la sede del Ayuntamiento de Torre Pacheco, sito en C/ Aniceto León n.º 8 a partir de las 9:15 horas según el orden que figura en el tablón de edicto del citado Ayuntamientos.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares relacionados en el anexo que se incorpora a esta resolución.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 15 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

ANEXO.- CITACIÓN LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS.- DUPLICADO PARCIAL L ESCOBAR 20KV

FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	DÍA	HORA
MU-TP-1	Dª. MARCELA SÁNCHEZ GARCÍA	13	368	27/7/07	9:15
MU-TP-10	D. JOSE CEGARRA ROCA	14	189	27/7/07	9:30
MU-TP-27	D. FRANCISCO ROCA MARTÍNEZ	14	333	27/7/07	9:45
MU-TP-30	D. NICOLÁS BUENDÍA ARMERO	14	331	27/7/07	10:15
MU-TP-32	D. FRANCISCO ROCA MARTÍNEZ	10	8 Y 9	27/7/07	9:45
MU-TP-33	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LOS CHERIFF S.L.	10	7	27/7/07	10:30
MU-TP-35	D. JOSE, Dª. ELVIRA, Dª. TERESA , D. FRANCISCO Y Dª. JOSEFA GUILLÉN CERDÁN	10	5	27/7/07	10:45
MU-TP-36	D. JUAN GUILLÉN MARTÍNEZ	10	4	27/7/07	11:30
MU-TP-37	D. JOSE, Dª. ELVIRA, Dª. TERESA , D. FRANCISCO Y Dª. JOSEFA GUILLÉN CERDÁN	14	2	27/7/07	10:45
MU-TP-38	D. JUAN GUILLÉN MARTÍNEZ	14	1	27/7/07	11:30
MU-TP-41	D. JUAN GUILLÉN MARTÍNEZ	11	63	27/7/07	11:30
MU-TP-42	Dª. FLORENTINA SÁNCHEZ PEDREÑO	11	64	27/7/07	12:00
MU-TP-44	D. ANTONIO JOSÉ ARMERO GUILLÉN	11	66	27/7/07	12:15
MU-TP-45	D. ANTONIO JOSÉ ARMERO GUILLÉN	11	62	27/7/07	12:15
MU-TP-47	D. EUGENIO GUILLÉN MARTÍNEZ	11	61	27/7/07	12:30

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8253 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 29 de mayo de 2007, relativa a aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 a la Modificación n.º 50 del PGOU de Mazarrón en el paraje Las Pedreras-Los Llanicos. Expte.: 81/03 de Planeamiento.

Con fecha 29 de mayo de 2007 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

A la vista del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- La Modificación n.º 50 del PGOU de Mazarrón, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de octubre de 2002. Recibió Declaración de Impacto Ambiental favorable el 17 de febrero de 2005 y es aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de junio de 2005. Estudiada la modificación por la Comisión de Coordinación de Política Territorial de 29 de septiembre de 2005, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 4 de octubre de 2005, dicta Orden de suspensión de aprobación definitiva hasta tanto no se subsanen las deficiencias apreciadas. El Pleno del Ayuntamiento, con fecha 25 de julio de 2006, aprueba un nuevo proyecto en subsanación de las deficiencias señaladas en la Orden de la Consejería, estando a esta fecha pendiente de aprobación definitiva.

Segundo.- El Ayuntamiento de Mazarrón, mediante certificado de la Secretaría General del mismo, determina que “el primer acto formal que consta en el expediente, es el acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2002, sobre aprobación inicial de la citada modificación puntual”, anterior por tanto al 21 de julio de 2004.

Tercero.- A solicitud de esta Dirección General, con fecha 21 de mayo de 2007 se recibe informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, que señala lo siguiente:

(...)"La evaluación de los efectos ambientales de dicha Modificación n.º 50 del PGOU de Mazarrón, paraje Las Pedreras-Los Llanicos, se inició conforme a la normativa vigente en su momento, Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental y Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental se reunió el día 20 de enero de 2005, dictándose la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental el día 17 de febrero de 2005, habiéndose publicado en el BORM el pasado 15 de marzo de 2005.

La decisión de inviabilidad a que se refiere la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, corresponde hacerla al órgano promotor de este Plan General, en consecuencia, desde esta Dirección General nada tiene que oponerse a la Propuesta de Orden emitida.

Ruego que una vez que se dicte la correspondiente Orden se comunique a este Centro Directivo".

Fundamentaciones

Primera.- La aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación y sus modificaciones estructurales compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda.- Vista la tramitación del expediente de referencia, queda justificada la inviabilidad de su aprobación definitiva con anterioridad al 21 de julio de 2006, por lo que se considera de aplicación la excepción prevista en la Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, de la Ley 9/2006.

La aplicación de esta excepción se justifica por el avanzado estado de tramitación del expediente, que ya estaba aprobado provisionalmente el 21 de julio de 2006, y por la Declaración de Impacto Ambiental favorable, dictada el 17 de febrero de 2005. Por tanto, en base a esos trámites y a los principios generales del procedimiento administrativo como son los de eficacia, celeridad y economía procesal se debe considerar justificada la aplicación de la excepción prevista en el segundo apartado de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Tercera.- La declaración de inviabilidad deberá ser publicada en el BORM para general conocimiento, conforme a la citada disposición y notificada a la Dirección General de Calidad Ambiental.

En consecuencia, vengo en

Resolver:

Primero.- Declarar la inviabilidad de la aprobación definitiva de la Modificación n.º 50 del PGOU de Mazarrón, paraje Las Pedreras-Los Llanicos con anterioridad al 21 de julio de 2006, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente orden en el BORM y notificación al Ayuntamiento y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 4 de junio de 2007.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Manuel Alfonso Guerrero Zamora.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

9069 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican las condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Protección Civil.

N.º expediente: 9/2007

Objeto del contrato: "Mantenimiento de la Red Analógica de Radiocomunicaciones de Emergencia de la Dirección General de Protección Civil período de 1 de agosto de 2007 a 31 de julio de 2008".

Lugar de entrega: Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en C/ Acisclo Díaz, s/n – 30004 – Murcia.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de agosto de 2007 a 31 de julio de 2008, ambos inclusive.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: Treinta y siete mil ocho euros (37.008,00 €), IVA. incluido.

Garantía provisional a constituir por los licitadores para tomar parte en el concurso: No se exige.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Empresa. Los previstos en los Pliegos de Claúsulas Administrativas y en concreto los regulados en el artículo 16.a) y 19.e) del TRLCAP.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: http://www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas:

Plazo de presentación de ofertas: Se fija como plazo máximo para la presentación de proposiciones quince días naturales contados a partir del día inmediato siguiente a la publicación del presente anuncio de contratación en el B.O.R.M.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en C/ Acisclo Diaz, n.º 3, de Murcia, frente al Palacio de San Esteban, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, (sita en el Palacio citado, 2.ª planta, despacho 54. Teléfono 968-36-21-50. Fax 968-36-26-39).

Apertura de las ofertas: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres continentes de las Proposiciones Económicas admitidas. Dicho trámite tendrá lugar en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios: El coste de publicación de los anuncios relativos a esta contratación correrá íntegramente por cuenta del contratista adjudicatario de la presente licitación.

Murcia a 25 de junio de 2007.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.

8288 Edicto por el que se notifica las Resoluciones de la Dirección del ISSORM, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dichos expedientes obran en la Subdirección de Pensiones Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16 Murcia.

Murcia, a 15 de mayo de 2007.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas individualizadas a personas con discapacidad

Nombre y apellidos: Ramona Arroyo Muñoz.

NIF: 38993286Y.

Domicilio: C/ Santo Ángel, 3 - Esc. 12 - 2.º D.

N.º Expte.: 1134/2006.

Tipo-Fecha resolución: Concesión 15/11/06.

Municipio: Alcantarilla.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.

8289 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante

Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido declarada la caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el Anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, a 22 de mayo de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. Juan José Gambín Robles, Jefe de Servicio de Pensiones, (Resolución de 28/03/2007).

Anexo

- Caducidad P.N.C. -

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRÁMITE	FECHA RESOLUCIÓN
955-I/2005	VIRTUDES GARCIA RODRIGUEZ Bº del Carmen 7 30740 SAN PEDRO PINATAR	26.041.131	13/01/2006	30/06/2006
999-I/2005	JERONIMA PEREZ AGUERA Zafiro, 27, Bj Dcha 30310 CARTAGENA	22.918.904	23/01/2006	31/05/2006
1163-I/2005	ALBERTO SAURA GARRE Abelardo Valero, 28 30150 LA ALBERCA	48.393.435	16/10/2006	31/01/2007
42-I/2006	NASSIRA JABBOURI Badalona, 8, Bl 1, 3ºC 30520 JUMILLA	X-3017680-B	04/05/2006	29/09/2006
65-I/2006	FRANCISCA MESEGUER MORENO Don Quijote, 18 30833 SANGONERA LA VERDE	34.824.498	16/10/2006	31/01/2007
353-I/2006	SERGIO SEVILLA ALBA Juan de la Cierva, 22 30189 BULLAS	47.786.627	30/05/2006	29/09/2006
506-I/2006	FRANCISCO RODENAS OSETE Mariano Aroca, 4, 3ºD 30011 MURCIA	22.326.960	15/06/2006	17/11/2006
534-I/2006	MAIZI ABDELLAH La fuensanta, 21 30153 CORVERA	X-3277881-J	21/06/2006	17/11/2006
537-I/2006	M. CARMEN ALVAREZ NIETO Vinadel 9, 1ºC 30004 MURCIA	09.313.037	20/06/2006	17/11/2006
921-I/2006	DOLORES MARTINEZ PEREZ Poeta Vicente Medina, 8 30191 CAMPOS DEL RIO	52.808.739	27/10/2006	31/01/2007

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRÁMITE	FECHA RESOLUCIÓN
13-J/2006	ASUNCION ALBEROLA LOPEZ Hissu Ecla, 10 30880 AGUILAS	23.154.535	03/05/2006	29/09/2006
169-J/2006	ABDELKADER MEZIANE Los Marismas, 66 30710 LOS ALCAZARES	X-1298551-V	26/06/2006	17/11/2006
239-J/2006	CARMEN JIMENEZ MARIN Ctra de Alcantarilla, 182 30166 NONDUERMAS	74.257.636	19/05/2006	29/09/2006
274-J/2006	ESTHER POUS CUBERES Carmen Conde, 61,8ºB 30204 CARTAGENA	37.927.189	29/06/2006	17/11/2006
363-J/2006	MARIA CONESA SANCHEZ La luz, 10, 1ºB 30710 LOS ALCAZARES	22.868.940	16/10/2006	31/01/2007
410-J/2006	MARIA MARIN BARCELÓ Transformador, 14 30589 LOS RAMOS	22.329.542	18/07/2006	17/11/2006

- No presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRÁMITE	FECHA CITACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1331-I/2004	FRANCISCA MOLINA CASCELES C/Del Carmen, 59 30600 ARCHENA	34.806.061	02/06/2006	27/06/2006	29/09/2006

—

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.

8290 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de Pensión No Contributiva que en el Anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de Pensiones No Contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la Pensión No Contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia, a 22 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles

Anexo

-Opción P.N.C.-

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	PRESTACIÓN INCOMPATIBLE
35-J/2007	JUAN GALINDO GARCIA Soldado Rosique, 4, 1.ª esc, 2.º C 30205 CARTAGENA	23.999.756	PHC

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8268 Licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 105/07.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 105/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica especializada en materia de análisis y resolución de información para el apoyo a la declaración de suelos contaminados en la Región de Murcia

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

Doscientos mil euros (200.000,00 €), incluido IVA.

5. Financiación:

Fondos propios

6. Garantía provisional:

No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.°: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

e) Admisión de variantes (concurso): No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, 5 junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8783 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección/ Precepto Infringido e Importe

Caza 38/07. Avelino Navarro Mateos. Rafael Andreu, 6 Moratalla...Art. 100.4. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 6 de junio de 2007.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaria.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8784 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección/ Precepto Infringido e Importe

Caza 8/07. Miguel Gómez Alcaraz. López de Vega, 36 s/n Torre-Pacheco...Art. 100.4. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 11 de junio de 2007.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8786 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, aportando cuantas alegaciones o pruebas es-

timen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección/ Precepto Infringido e Importe

CAZA 55/07. Francisco Santiago Torres. La Entrada s/n Sorbas. Art. 90.1.i, 100.1, 100.11, 100.13, 100.4, 100.5, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1650 euros. Pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 11 de junio de 2007.—El Director General del Medio Natural, P.S., el Secretario General (Orden 17/04/2007, BORM 20/04/2007), Francisco Ferrer Meroño.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8830 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento del permiso de investigación de la sección C nombrado "Arihorsa" n.º 22.058 sito en término municipal de Mula (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado el Permiso de Investigación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas, Datum ED50 Elipsoide Internacional de Hayford, Meridiano de Greenwich:

1.ª Fracción

Vértice	Meridiano	Paralelo
P. P. y 1	-1.º 32' 00"	38.º 05' 00''
2	-1.º 31' 00"	38.º 05' 00"
3	-1.º 31' 00"	38.º 04' 40"
4	-1.º 32' 00"	38.º 04'40"

2.ª Fracción

Vértice	Meridiano	Paralelo
P. P. y 1	-1.º 32' 00"	38.º 04' 00''
2	-1.º 31' 40"	38.º 04' 00"
3	-1.º 31' 40"	38.º 03' 40"
4	-1.º 32' 00"	38.º 03' 40"

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8266 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 31 de mayo de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

Anexo

Nº Expediente: SAT5970/2006

Denunciado: PALACIOS MUÑOZ MURCIA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL MOLINO Nº 3 30588 ZENETA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR NARANJA, DESDE ALHAMA HASTA ZENETA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7740 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 4240 KG, UN 121,14%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2006

Fecha Incoación: 24/01/2007

Matrícula: MU-7681-BP

Nº Expediente: SAT106/2007

Denunciado: PRECALO 2003 SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV ANDALUCIA Nº 63 04640 PULPI ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2006 UN SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 86/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT. ART 197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 01/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT107/2007

Denunciado: PRECALO 2003 SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV ANDALUCIA Nº 63 04640 PULPI ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2006 UN SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, CARENCIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 87/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT. ART 197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 01/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT108/2007

Denunciado: PRECALO 2003 SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV ANDALUCIA Nº 63 04640 PULPI ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2006 UN SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 88/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT. ART 197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 01/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT120/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: OCULTAR O NO CONSERVAR LOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE LA MERCANCIA SEGUN ACTA 145/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM238/03.31-1(BOE13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2007

Fecha Incoación: 09/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT169/2007

Denunciado: FRIOTOTANA, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº S/N 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 193/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/02/2007

Fecha Incoación: 16/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT178/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 93/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT179/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 94/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT180/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 95/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT181/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 96/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT182/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 97/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT183/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 98/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT184/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 99/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT185/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 100/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT187/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 102/07

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT188/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 103/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT189/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 104/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT191/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 108/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT. ART 199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT192/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 106/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Nº Expediente: SAT193/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III Nº 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRAFO, SEGUN ACTA 107/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8269 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

c) Número de expediente: 23/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación del margen de contención de la Ctra. MU-560 P.K. 4,000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.091,17 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5/6/2007.

b) Importe de adjudicación: 60.000,00 euros.

c) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de junio de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8271 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes .

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 22/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: reparación del firme de las Ctras. B-7 y B-17. P.K. 0,000 al 0,900 y 2,200 al 4,200.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.084,55 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5/6/2007

b) Importe de adjudicación: 58.885,00 Euros

c) Contratista: Acresa, S.L.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de junio de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8280 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de carreteras del expedientes números 262/2006 y 261/2006.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Carreteras en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53 de la Ley 1/1998 de 7 de enero y la Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982 de 9 de agosto, he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de carreteras.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerse así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 1 de junio de 2007.—El Director General de Carreteras, Fernando Mateo Asensio.

Anexo

Nº EXPEDIENTE: 261/2006

DENUNCIADO: JOSE OTALORA INIESTA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRECO, S/N.-30835-LIBRILLA (MURCIA)

HECHOS: REALIZAR OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXPLANACION EN ZONA DE PROTECCION Y DOMINIO PUBLICO, ASI COMO UN ACCESO CON PUERTA SIN AUTORIZACION EN LA CARRETERA REGIONAL C-2, P.K. 26,700.

NORMA INFRINGIDA: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras R.M.

SANCIÓN PROPUESTA: .9.796,50 euros

FECHA DENUNCIA: 3/11/2006

Nº EXPEDIENTE: 262/2006

DENUNCIADO: JOSE OTALORA INIESTA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRECO, S/N.-30835-LIBRILLA (MURCIA)

HECHOS: REALIZAR OBRAS DE MURO DE BLOQUES EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO, AFECTANDO A LA CARRETERA REGIONAL C-2, P.K. 26,700

NORMA INFRINGIDA: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras R.M.

SANCIÓN PROPUESTA: .9.796,50 euros

FECHA DENUNCIA: 3/11/2006

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

8257 Notificación de resolución para la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del establecimiento pensión "Victorio", de Murcia, signatura H.MU.438.

Por el presente se hace saber a la mercantil Hostal Victorio, S.L., C.I.F. B-30381883, como titular del establecimiento Pensión "Victorio", sito en c/. Victorio, 36, de Murcia, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado el 28 de mayo de 2007 resolución en la que se acuerda literalmente:

"Primero.- Revocar la autorización de funcionamiento al establecimiento, por cese en la actividad.

Segundo.- Cancelar la inscripción de dicha industria el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de los de su clase.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado".

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de mayo de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, José Anselmo Luengo Pérez.

——

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

8258 Notificación resolución denegatoria de autorización y clasificación de la Casa Rural en Régimen Compartido "Estrella de Mula", de Mula, expediente número 364/2005.

Por el presente se hace saber a don Jeremy Pearce, N.I.E. X6020672P, como titular del establecimiento Casa Rural en Régimen Compartido "Estrella de Mula", sito en c/. Buitrago, 13 bajo, de Mula, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo, se ha dictado el 20 de marzo de 2007 resolución en la que se acuerda:

Denegar a don Jeremy Pearce la autorización de apertura y clasificación como Casa Rural en Régimen Compartido del establecimiento denominado "Estrella de Mula", sito en el domicilio antes indicado, al no haberse subsanado los reparos técnicos observados por el Servicio de Inspección de Turismo, y de los que el interesado tenía constancia, por oficio de 26 de enero de 2006.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de mayo de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, José Anselmo Luengo Pérez.

——

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

9070 Anuncio licitación de la "Contratación del servicio de azafatas para atención a personalidades que visiten el Palacio de San Esteban".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia.

c) Número de Expediente: 7997/07

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es la contratación del Servicio de Azafatas para Atención a Personalidades que visiten el Palacio de San Esteban.

b) Lugar de Ejecución: Ciudad de Murcia.

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 39.000,00 € (treinta y nueve mil euros), IVA incluido.

5.- Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del precio de adjudicación (apartado V.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

6.- Obtención de información y documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de solicitudes, de 9

a 14 horas en la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, sita en C/ Maestro Alonso, n.º 6, Edificio Galerías, Escalera 3.ª, 4.ª Planta, 30071 de Murcia. Telf. 968-395800-01, Fax: 968-366105. Asimismo, podrán consultarse en Internet en la página http://www.carm.es.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación que integrarán las ofertas: La documentación a presentar será la establecida en el apartado III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Las proposiciones se presentarán preferentemente, bien directamente o por mensajero, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en C/ Acisclo Díaz, n.º 30071-Murcia, dirigidos a la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia o en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (apartado III.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la presentación de la oferta.

8.- Apertura de ofertas.

Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas. Dicho acto tendrá lugar en la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, sita en C/ Maestro Alonso, n.º 6, Edf. Galerías, escalera 3.ª, 4.ª planta, de la ciudad de Murcia.

Murcia a 25 de junio de 2007.—El Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8764 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 10 30110241458

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 07 00046204

Nombre/razón social: P.L.M. Cimentaciones y Promociones de Mediterráneo

Número documento: 30 05 502 07 023830573

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Emigrante 1, se procedió con fecha 22 / 03 / 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 8 de junio de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B73184806, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
30 06 032934753	04 2006 / 04 2006	0111
30 06 037216594	05 2006 / 05 2006	0111

Importe deuda:

Principal: 1.990,09

Recargo: 398,02

Intereses: 77,04

Costas devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 1.000,00

Total: 3.475,61

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar

comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia, 22 de marzo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo, S.L.

Finca numero: 01

Datos finca no urbana

Núm. finca: Paraje Retamar Provincia: Murcia

Localidad: Fortuna Termino..: Murcia

Cultivo..: Cabida...: 0, Ha.

Linde N..: Registral 15665 Linde E..: Isabel Pagan Soro

Linde S..: Herederos De Don Mariano Linde O..: José Pagan Gomariz

Datos registro

N.º Reg: 02 n.º Tomo: 0807 n.º Libro: 0084 n.º Folio: 0040 n.º Finca: 3522

Descripción ampliada

Finca rústica en el paraje de Retamar con una superficie de terreno de treinta áreas y once centiáreas.

Se embarga en cuanto a la totalidad del pleno dominio de la finca.

Murcia, 22 de marzo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

6244 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

(D.G. 104)

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ALTAMIRANO ALTAMIRANO, NORMA ESTELA	3470767	0600000153	50,11	27/04/2005 30/04/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
AMADOR RODRIGUEZ, JUANA MARIA	52819347	0700000045	38,33	28/12/2006 30/12/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AMGHASS , ABDESLAM	2716546	0600000677	617,88	21/10/2005 22/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
AMRANI , ABDELHAFID	1346843	0600001519	332,18	05/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BELMONTE GOMEZ, CRISTINA	48400067	0600000597	1.508,43	05/03/2005 30/12/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BENARBIA , SAID	2778664	0600002943	779,19	30/08/2006 30/09/2006	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
BENJANA EDOBOR, EL MILOUD	1325304	0600000398	119,03	25/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BRAVO GARCIA, FRANCISCO	77513333	0500000729	421,60	01/11/2004 30/11/2004	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
CANDELA NICOLAS, MIGUEL ANGEL	27462427	0600002147	689,90	27/05/2006 30/07/2006	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
DURAN PAREDES, XIMENA MARGARIT	6317291	0600002653	231,91	17/07/2006 30/07/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ENNADI , RACHID	3552498	0700000013	74,55	27/11/2006 30/11/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ CORREAS, SANTIAGO	48506950	0600001178	12,53	30/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	48431904	0700000030	97,17	27/11/2006 30/11/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FRANCO GARRES, JUAN ANTONIO	48447090	0600002820	209,03	20/07/2006 30/07/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HAKMI , EL MORCHID EL	2437848	0500001156	149,21	14/04/2005 30/04/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
FUENTES SUAREZ, CARLOS	34796351	0600002776	2.204,65	05/01/2004 02/05/2004	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
GARCES ALDAS, DYLON VICENTE	3243911	0600002309	394,08	02/06/2006 14/06/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA POMADERA, PEDRO	48665710	0600000705	19,84	30/12/2005 30/12/2005	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
GHALLANE , MOHAMMED	3180966	0600000686	316,84	05/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GOMEZ SEGADO, SATURNINO	22944594	0600000833	91,91	14/02/2006 28/02/2006	DEFUNCION
GUILLEN GARCIA, RAFAEL	77515084	0600002271	89,43	24/07/2006 30/07/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HAFSI , LAKDAR	3155268	0600000683	515,79	05/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HERNANDEZ DE HARO, GINES	23265205	0600000879	127,77	11/02/2006 28/02/2006	DEFUNCION
ILLAN MAIQUEZ, VIRGINIA	48508646	0600000627	66,20	18/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
IZQUIERDO ROSIQUE, FELIX	48477771	0600002207	209,17	17/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KOSTELNYUK KOSTELNYUK, VLADYSLAV	6455591	0600001042	15,26	20/01/2006 30/01/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LAHLOU , EL ALLAM	1494188	0500002118	117,37	15/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LAID , IDRISSI	2534151	0600002625	398,26	09/08/2006 30/08/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
M HAIMER , MOKHTAR	6514120	0600001043	2,48	21/02/2006 28/02/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SENE SENE, AMADOU MANSOUR	2229568	0600002623	624,86	10/07/2006 30/07/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MARTINEZ FERNANDEZ, OLIVIA TERESA	50881855	0600000949	294,70	13/12/2005 30/12/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE ANTON	34811217	0600002169	279,07	20/04/2006 30/04/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ ATAZ, VICTOR JAVIER	48518218	0600000629	381,01	04/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MATEO RUIZ, ANTONIO	29059592	0600002482	177,22	21/04/2006 10/05/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MENA TOMAS, LUIS	23259713	0600000876	71,04	20/02/2006 22/02/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MERCADER PASTOR, ANA VANESA	23032698	0600002720	35,15	14/05/2006 30/08/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOLINA ESTRELLA, SEGUNDO REDENT	4164831	0600001563	354,14	16/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MORENO ALCARAZ, ALVARO	23033224	0500001997	245,17	18/08/2005 30/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MORENO GONZALEZ, DIEGO	23281333	0600000885	788,64	05/12/2005 30/12/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MURESAN , VIOREL	3945556	0700000508	120,16	25/01/2007 30/01/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NAJI , CHAABANE	3784905	0600000161	19,84	30/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RABADAN NAVAS, ALFONSO JOSE	34834253	0600003028	123,89	05/10/2006 08/10/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
REYES MARTINEZ, JOSE MARIA	34808805	0600000301	228,42	13/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RODENAS MARTINEZ, JOSEFA	48428384	0600000326	299,32	01/12/2005 30/12/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROMERO CARAVACA, DAVID	48497356	0600001887	192,70	21/12/2005 30/12/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
SAMPER PARDO, JESUS	27459142	0500001656	10.103,33	07/04/2005 08/04/2005	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
SANCHEZ GARCIA, ROSA	22977124	0600001096	168,21	13/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SORIA MARTINEZ, NAYARA HITATI	48501451	0600001890	594,70	17/04/2006 30/05/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SQIOUI , AZEDDINE	4280231	0600002646	1.333,18	29/06/2006 30/08/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TORRECILLAS BERMEJO, ALEJANDRO	48508608	0600001180	185,82	21/02/2006 28/02/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TORRES FERNANDEZ, MARIA ANGELES	27475607	0600000062	294,18	15/06/2005 30/06/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ZAPATA ESPINOSA, NAHUEL HUAPI	23056046	0600002114	140,81	30/07/2006 30/07/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8776 Anuncio de convocatoria a Asamblea General de la Junta Central de Usuarios del acuífero sobreexplotado Cresta del Gallo, en formación.

Mediante este anuncio, convoco a todos los interesados a la Asamblea General de la Junta Central de Usuarios del acuífero sobreexplotado Cresta del Gallo, que se celebrará el próximo día 11 de julio de 2007, a las once horas, en el salón de actos de la Confederación Hidrográfica del Segura (plaza de Fontes, 1, de Murcia).

El único punto del orden del día es el examen y la aprobación del proyecto de ordenanzas, presentado por la comisión redactora elegida en la anterior asamblea general.

Murcia, 28 de mayo de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Rafael López Casares.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

8249 Procedimiento número 394/2005.

N.I.G.: 30016 1 0001606/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio.Exceso de Cabida 394/2005

Sobre Otras Materias

De D. Mariano Roca Meroño, Antonio Laureano Delgado-González

Procurador Sr. Vicente Lozano Segado

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 394/2005 a instancia de Mariano Roca Meroño, Antonio Laureano Delgado-González expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca registral núm. 31.053 inscrita al Folio 44, Libro 438, inscripciones 1.ª y 2.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, y cuya descripción es la siguiente:

"Rústica. Hacienda denominada "Villa Clara". Casa de dos plantas, de ciento sesenta y dos metros cuadrados de superficie; otra vivienda de planta baja para el casero, de ochenta y dos metros cuadrados, además cuadras, almacenes, porchada, patio, aljibe, situada en la Diputación de Santa Ana, término municipal de Cartagena, formando una finca con estas edificaciones, según el título de cinco hectáreas, treinta y ocho áreas, trece centiáreas y dos decímetros cuadrados, incluidas las citadas edificaciones, tiene algunos árboles, frutales y pinos, estando lo demás en blanco. Linda; Norte, camino y subcanal principal de los riegos del Campo de Cartagena, Este, tierras de Pedro Pérez Martínez, Feliciano Galindo Conesa, Diego Sánchez Pérez; Sur, de Diego Sánchez Pérez; y Oeste de Francisco Macian y Fermín Tárraga, además, camino, ejido y casas de Tomás Martínez Madrid." La expresada finca constituye las parcelas catastrales 2, 11 y 13 del polígono 761.

Referencias Catastrales 001004500XG77A0001 BI y 001004600XG77A000BI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca Gregorio Fermín Tárraga Clemente y Hermanos Martínez Sánchez, dueños de las fincas colindantes cuyos domicilios se ignoran y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 26 de marzo de 2007.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

8285 Autos demanda número 242/2007-CC

Demandante: Marixa Liliana Canga Rodríguez.

Demandado: Ibermutuamur, INSS, Grupo San Marino del Mar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marixa Liliana Canga Rodríguez contra Ibermutuamur, INSS, Grupo San Marino del Mar, S.L., sobre prestaciones de incapacidad temporal, registrado con el número 242/2007, se ha acordado citar a Grupo San Marino del Mar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2007 a las 9.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo San Marino del Mar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 31 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

8284 Autos 119/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200124/2007.

N.º autos: Demanda 119/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Garrigós López.

Demandado: Salvador Alcaraz e Hijos, S.L., FOGASA.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Garrigós López, contra Salvador Alcaraz e Hijos, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el

número 119/2007, se ha acordado citar a Salvador Alcaraz e Hijos, S.L., FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de julio de 2007, a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Salvador Alcaraz e Hijos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 30 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Uno de Mula

8273 Autos 351/05.

N.I.G.: 30029 1 0100758/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 351/2005.

De: Instituto de Crédito Oficial.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Antonio Montoro Candel, Josefa del Baño Ibáñez.

Procurador: Sin profesional asignado, Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta.

Don Pedro María López Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 351/05, seguidos a instancia de Instituto de Crédito Oficial, contra Antonio Montoro Candel y Josefa del Baño Ibáñez, habiendo dictado en fecha 7 de abril de 2007 sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Instituto de Crédito Oficial, contra Antonio del Toro Candel y Josefa del Baño Ibáñez, absolviendo a los demandados. Con costas al demandante.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario, administrando justicia en nombre de SS. MM. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Montoro Candel, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en Mula a 23 de 2007.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Murcia

8234 Juicio verbal 460/2005.

N.I.G.: 30030 1 0200511/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 460/2005.

Sobre juicio verbal.

De Consorcio.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra don Joseph Oyerre y cónyuge artículo 144 y 541 LEC.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 7 de julio de 2006, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, 7 de julio de 2005.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 460/05 a instancias de la entidad Consorcio de Compensación de Seguros representada y asistida por Letrado sustituto del Abogado del Estado, contra Joseph Oyerre declarado en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado sustituto del Abogado del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, se condena a Joseph Yerre al pago al citado organismo de la cantidad de mil ciento setenta euros (1.170 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de ape-

lación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia de la rebeldía y del ignorado paradero de don Joseph Oyerre, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 1 de marzo de 2006.—El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8244 Expediente de dominio. Exceso de cabida 378/2007.

N.I.G.: 30030 1 0500440 /2007.

Sobre Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De don Antonio Ayala Alférez.

Procurador Sr. José Riquelme Marín.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, hace saber que ante este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio de mayor cabida con n.º 378/2007, a instancia de don Antonio Ayala Alférez para la inscripción del exceso de cabida de la finca registral 18185 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, sita en calle San Antón, 25, San José (Murcia).

Descripción: "Un trozo de terreno o solar, sito en término de Murcia, poblado de Beniaján, pago de Tiñosa, que tiene una superficie de sesenta metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda Norte, Antonio Sánchez García, Mediodía, Miguel Cánovas Martínez, Levante, José Sánchez García, y Poniente José Alemán García."

Y según reciente medición tiene una cabida de 121,65 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación e este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva en legal forma de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera afectar, se extiende la presente en Murcia a 23 de abril de 2007.—La Secretario, Paloma Hernández Jiménez.

De lo Social número Dos de Murcia

8283 Demanda 335/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002461 /2007

01000

Materia: Ordinario. Extinción de contrato.

Demandante: María Concepción Pérez del Pulgar López.

Demandado/s: Alquiline Computers S.L., Ministerio Fiscal.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 335/2007 d este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Pérez del Pulgar López contra la empresa Alquiline Computers S.L., Ministerio Fiscal, sobre ordinario. Extinción de contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Jueza sustituta doña María Teresa serrano Montesinos.

En Murcia, a 6 de junio de 2007.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante María Concepción Pérez del Pulgar López, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada y por ampliada frente al Ministerio Fiscal.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina senda Estrecha s/n, el día 13 de julio de 2007 a las 10:40 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admita si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Al primer otrosí, apartado I, II, III, excepto oficio al Servicio Andaluz de Salud, y IV ha lugar a lo solicitado. cítese a los testigos doña Eva María Aroca Zapata, doña Ana Belén Fresneda Iniesta y a don Jorque Darío Palmieri Gaia. Respecto al segundo otrosí, los litigantes deben acudir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y adviértase expresa-

mente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S. S.ª la Jueza sustituta.—Doy fe, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alquiline Conputers S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabada Arquero.

—

De lo Social número Tres de Murcia

8286 Proceso número 877/06

Demandante: Inmaculada Gutiérrez García.

Demandado: Joaquín García Robles.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso número 877/06, seguido a instancia de doña Inmaculada Gutiérrez García, contra Joaquín García Robles, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 27 de febrero de 2007.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de derecho ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Inmaculada Gutiérrez García frente al empresario don Joaquín García Robles, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a don Joaquín García Robles a abonar a la actora la cantidad de 6.107,48 euros, más el interés del 10% a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Joaquín García Robles, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 4 de junio de 2007.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

8243 Demanda 319/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002346 /2007

07410

Materia: Despido.

Demandante: Josefa García Gómez.

Demandado/s: Jumsal S.A., Recursos de Contratación E.T.T. S.L., Recursos Humanos y Contratación Integral, Ministerio Fiscal.

Doña Victoria Juárez Arcas, secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, hago saber:

Que en autos n. 319/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa García Gómez contra la empresa Jumsal S.A., Recursos de Contratación E.T.T. S.L., Recursos Humanos y Contratación Integral, Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha mandado citar nuevamente a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 05-07-2007 a las 10:40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Recursos Humanos y Contratación Integral en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 8 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

8287 Ejecución 58/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 58/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasili Yeutokhovich contra la empresa Vicente Manuel Canto Hernández, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 4 de junio de 2007.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por don Vasili Yeutokhovich contra Vicente Manuel Canto Hernández por un importe de 5.960 euros de principal más 600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, ex pídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Iltmo. sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremio pecuniarios en cuantía de hasta 600,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

La Magistrado Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Manuel Canto Hernández, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 4 de junio de 2007.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

IV. Administración Local

Abarán

8232 Bajas oficio.

Visto el expediente de referencia sobre Bajas por Inclusión Indebida de varias personas empadronadas actualmente en este municipio.

Visto que se efectuó notificación iniciando el procedimiento y no hubo alegaciones a las mismas.

Visto que, por esa razón, se publicó edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento desde el 17 de noviembre de 2006 a la 20 de diciembre de 2007 sin haber alegaciones.

Visto que, además, se publico el mismo edicto en el BORM de fecha 27 de marzo de 2007 (número 71) sin haber alegaciones.

Vistas las competencias de esta Alcaldía.

Resuelvo

Dar de baja por Bajas por Inclusión de Indebida con fecha de efectividad igual al día que este anuncio aparezca publicada en este Boletín a la siguiente relación de personas:

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
El Arbi Darkaoui	X4338702M	Avda. de la Estación, 18 - 2.º B
Reynaldo Panozo Blanco	3786223	Plaza de la Zarzuela, 4 -1 - LOAD
Mohamed Jalti	P043750	C/ San Pedro, 24
Martín Pokorny	36980020	C/ San Damián, 24 1.º
Bachir Tafsi	X6749876C	C/ Doctor Molina, 8
Rachid Asaoudar	X2346197J	C/ Doctor Molina, 8
María Belén Muñoz Giménez	48485119S	C/ Escultor Salcillo, 20
Oswaldo Emilio Chamba Mendieta	SJ56544	C/ Fernando Gómez, 46
William Nasario Ruiz Beltrán	SK98596	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
El Abderrahmani Abdelhak	N047835	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
Abdelhadi Nechba	L589760	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
Fátima Zohra Erragbi	N333347	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
Omania El Abderrahmani	Sin docum.	C/ Domingo Gómez, 28 Bajo
Pedro Ramos Guillamón	48393373Q	Paseo de la Libertad, 11
Mahamed Amin Chibou	Sin docum.	Avda. de la Estación, 21 - 1 - 1.º
Manal Bouhlal	P539085	Avda. de la Estación, 21 - 1 - 1.º
Aboulkacem Lemtiri	P350050	Avda. de la Estación, 21 - 1 - 1.º
Eduardo Frías Ortiz	77518811W	C/ Domingo Gómez, 27 4.º B
Lekbir Moutik	P108493	Avda. de la Estación, 33 - 4.º - 7
Said Moutike	P772941	Avda. de la Estación, 33 - 4.º - 7
El Mahjoub Moutike	R361569	Avda. de la Estación, 33 - 4.º - 7
Hicham Moutik	R361813	Avda. de la Estación, 33 - 4° - 7
Rachid Fidadi	P473889	Avda. de la Estación, 33 - 4° - 7
Ahmed El Yadari	P388694	Avda. de la Estación, 33 - 4° - 7
Mbarek Moutike	X6932383T	Avda. de la Estación, 33 - 4° - 7
Abdelhak Ed Dif	X3032274T	Avda. de la Estación, 33 - 4° - 7
Jimy Edgar Ruiz Sorto	B141209	C/ Colón, 108 2.º
Abderrahim el Amrani	R435502	C/ Sevilla, 7
Chrkaoui Nasr	P975925	C/ Sevilla, 7
Abdellah Fellahi	T367111	C/ Colón, 20
Nizar Boukhari	X6509427J	C/ Colón, 20
Yacine Abdeltif	X3683005S	C/ Colón, 20

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Hasna Lidam	T194501	C/ Colón, 20
Sally Nashira Zurita Valda	B0047757	C/ Adrián García Molina, 40
Delia Judit Silva Ortiz	S195774	C/ Adrían García Molina, 40
Baltasar Turpín Buendía	77512461T	Avda. de la Constitución, 9 4.ºB
Hamid El Omrani	R361565	C/ Churruca, 17
Abdelhafid Guerouani	X3415971B	C/ Menéndez Pelayo, 44 3.º A
Mohamed Daoui	R361865	C/ Agua, 19 - 00
Patricio Eduardo Solano Morales	0703144147	C/ Agua, 19 - 00
Mohamed Lamhamdi	R79738	C/ Agua, 19 - 00

Abarán, 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas

8278 Expediente de suplemento de crédito n.º 2/2007.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de suplemento de crédito n.º 2/2007 financiado con la anulación o bajas de crédito de otras partidas, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 26-06-2007, y de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo:

Aumentos:	
Capítulo 2.º Compras y gastos corrientes	561.962,91 €
Capítulo 4.º Transferencias corrientes	334.887,57 €
Capítulo 6.º Inversiones reales	1.172.690,92 €
Financiación:	
A) Disminuciones:	
Capítulo 4.º Transferencias corrientes	20.500,10 €
Capítulo 6.º Inversiones reales	65.340,00 €
B) Aplicación Remanente de Tesorería	
Capítulo 8 Presupuesto de Ingresos:	1.983.701,30 €

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171 del texto refundido de la L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 6 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, Juan Ramírez Soto.

Águilas

8272 Notificación Título Ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores desconocidos.

El Jefe de la Unidad de Recaudación de ayuntamiento de Águilas.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar notificación a los sujetos pasivos o a sus representantes que a continuación se expresa por causas ajenas a esta Administración, al resultar desconocidos en su domicilio o haberse ausentado del mismo, ignorándose su actual paradero, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 112-1º de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta:

Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Se notifica la Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos, siendo el órgano competente la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento.

Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Unidad de Recaudación, sita en este Ayuntamiento, C/ Conde de Aranda, 3 - 1.º, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad, ya que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

El pago deberá efectuarse en la Caja de este Ayuntamiento, sito en Conde de Aranda, 3 o mediante giro postal.

Águilas, 5 de junio de 2007.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Gaspar Baldó Carrillo.

Relación de interesados a que se refiere este edicto

Deudor	NIF	Ejercicios	Expediente
Apaporis Sl	B30518393	2003-2006	12853
Agrícola Comercial Ros SA	A30053813	2003-2006	1454
Agrícola Davinui Sl	B73122780	2002-2006	2003766
Francisco Agudo Navarro	23284987V	2003	12298
Antonio Ruiz Mateos	23223812E	2006	2001888
Juan Antº Montagut Martinez	23271073H	2006	26386
Miguel Campoy García	51962003N	1996-2006	10051
Águilas 2000 SA	A30026348	2003-2006	5648
Agustín Alcolea Mengual	74418810X	2003-2006	12865
Florentino Alfonso Limón	00003320P	2003-2006	20134
Asociación el Buen Camino	G30470728	1999-2006	13341
Atelier Inversiones Sl	B18561985	2003-2006	21974
Bajego Sl	10499150H	2006	22124
José Bustos Escudero	23222990M	2003-2006	2619
Hacienda Castillo de Tebar Sl	B30501746	2006-2006	11293
Encarnación Cano Oliver	23225804J	2004-2006	2004119
Rafael Casado Franco	23249915C	2004-2006	7726
Mª Fuensanta Cobarro Valero	52813646B	2004-2006	23585
Cobos Chiriboga Luís Alberto	X4143311E	2005-2006	21284
Contreras Contreras José Manuel	23229113X	2004-2007	9475
Ángeles Contreras Santiago	74433405T	2002-2006	9891
Gabriel Cortes Heredia	24097934Y	2004-2007	529
Juana Cortes Ruiz	37980641M	2004-2007	2002086
Teresa Cueto Moulia	23067821V	1997-2006	10065
Díaz y Pernias SA	A30116750	2003-2006	5666
Dischinger Leonhard Johann	X2222236H	2001-2007	2002382
Drago Mendoza Rubén	00801362L	2003-2006	9550
Dusend Gunter Hermann	X4699801G	2007	27904
Atanasio Expósito López	23280283M	2004-2007	2001996
José Manuel Expósito Santiago	23262902N	1998-2007	2685
José Luís Franco Fernández	23283286H	2003	2003313
Martín García Liria	23237516H	2000-2007	3953
Ana Mª García Martínez	22455284Q	2006	26371
Francisco García Martínez	23142959Z	2004	6089
Diego Gil Mulero	23277110Y	2006	21639
Inmobiliaria Almería SA	A04010286	2003-2006	321
José Antº Piñero Parra y otros CB	E30380729	2004-2006	8242
Kuhn Gerhard Horst	210206860	2007	27902
Liu Zhou Jiayan	X0938253Z	2004-2007	9312.
Pedro López Díaz	23177012G	2003-2006	3461
José López Fernández	23252584K	2005-2006	13219

Deudor	NIF	Ejercicios	Expediente
Ángel López Marín	74412693B	2004-2007	2001276
Juan Miguel Lorente Galera	23228472J	2003-2004	13041
Martínez M Ángeles Benito	23100937J	1997-2006	6738
Eduardo-José Martínez Mula	23252764V	2004-2007	4215
José Martínez Valverde	23202716V	2004-2007	3538
Emilio Mateos Morales	23142765G	2005	25132
Meyer Brigitta	X1018638Z	2007	22655
Pedro Miñarro Castillo	23067943R	2004-2007	10648
Mariano Miñarro López	23202200F	2003-2006	6774
Francisco Miras García	36470332Z	2004	151
Pedro Molina Fernández	23147680C	2004-2006	3401
Juan Antonio Montagut Martínez	23271073H	2006-2007	26386
Magdalena Navarro Díaz	23129036Y	2003-2006	3385
Juan Antonio Navarro Escarabajal	23273530Z	2002-2007	11901
Pedro A. Navarro Montalbán	23225558C	2003-2007	3777
José María Nieto Martínez	74438299H	1993-2006	4969
José Fernández Fernández	23224542Q	2004-2007	21452
Pedro Luís González López	74431189S	2004-2007	2004652
Mª Carmen Jorquera Amador	23245372P	2005-2006	4094
Blas Núñez Molero	23260526M	2003-2007	13837
Antonio Pérez Carrasco	23199622M	2002-2007	9743
Alfonso Pérez Jiménez	23228993M	2005-2007	6173
Pedro Quiñonero Ángel	22949459J	2000-2007	13555
Manuel Ramos Hernández	23139199A	2004-2007	2003955
Emilio Reche Martínez	75209142Q	1999-2006	12754
Richter Scholz, Harald Reinhard	X3776566N	2004-2007	21869
Rosel Manns	208705800	2007	27906
Manuel Sanchez Lopez	23254466V	2003-2004	13723
Jose Sanchez Mirosa	39106634X	2003-2006	7028
Bernardo Santiago Santiago	23244155X	2003 -2007	2834
Pedro Jose Santiago Santiago	23285881Z	2002-2007	2004469
M.Juana Sastre Romera	01960547G	2003-2006	2001400
Simlacher Roman Martin	924443653	2007	27905
Ternes Karl Heinz	X6606909K	2007	27907
Tiesing Nora	X2380415F	2005	25685
Manuel Vallejo López	28361201Q	2001-2007	12277
Weber Reinhold	234511985	2007	27901

Caravaca de la Cruz

8247 Concurso de Ideas con intervención de jurado que regirán en el Concurso de Ideas, para la redacción de Proyecto de Renovación y/o Adaptación de Inmueble en calle Puentecilla, n.º 4.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

Concurso de Ideas con intervención de jurado que regirán en el Concurso de Ideas, para la redacción de Proyecto de Renovación y/o Adaptación de Inmueble en calle Puentecilla, n.º 4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Premios:

4.1- Los premios serán los siguientes:

- Primer Premio: Adjudicación de la redacción del Proyecto básico y de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCAP.

- Segundo Premio: 500 euros. Se acompañará diploma acreditativo.

- Tercer Premio: 250 euros. Se acompañará diploma acreditativo.

- Menciones: Con distinción de diploma acreditativo.

4.2.- Los honorarios correspondientes al proyecto básico y de ejecución serán:

150.000 euros (IVA incluido).

4.3- El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. También podrá el jurado, si lo estima conveniente, no otorgar ninguno de los tres primeros premios, y en su lugar invitar a los autores de las tres mejores propuestas a mejorar aquellos aspectos que a juicio del Jurado hagan inviable la adjudicación del primer premio. Si así sucediera, se invitará a los mismos a una sesión conjunta en que se les hará saber el dictamen del Jurado, y se les otorgará un plazo máximo de un mes para la corrección o desarrollo de sus propuestas. En el plazo máximo de quince días desde su recepción, el Jurado procederá a la adjudicación de los tres primeros premios.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

6. Apertura de proposiciones:

Ser realizará conforme al Pliego de Bases del Concurso.

7. Documentos a presentar por los concursantes:

La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Bases del Concurso.

8. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

9. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego del Concurso.

10. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario del proyecto.

Caravaca de la Cruz, a 1 de junio de 2007.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Cartagena

8238 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Numero Expediente: OP/07/3828

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto remodelación en local social de la barriada de Hispanoamérica. Plan inversiones 2006.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 03/04/2007

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 21/05/2007.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 108.600,00 Euros.

Cartagena, 21 de mayo de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

8239 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Numero Expediente: OP/07/3834

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Apertura de calle para acceso al I.E.S. de El Bohío.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 20/04/2007

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 183.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 04/06/2007.

B) Contratista: Floymape, S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 167.889,90 euros.

Cartagena, 4 de junio de 2007.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

8240 Relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal de Vehículos.

A los efectos previstos en el artículo 71.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante Edicto, advirtiendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos, sito en La Asomada, que si no se hiciesen cargo de los mismos en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a solicitar su baja de oficio como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos y procediéndose a su eliminación como tales, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Cartagena, 22 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado, Pedro Luis Martínez Stutz.

DATOS DEL VEHICULO						DATOS DEL TITULAR	
Matrícula	**Expte.**	**Año**	**Marca**	**Modelo**	**Color**	**D.N.I.**	**Titular y Domicilio**
1430-CVV	2207	2006	FORD	TRANSIT	AZUL	X4243444-J	Mariano Urquizo Ayol Ciprés, 5 / 30700 – Torre Pacheco – Murcia
2880-BLC	1574	2006	FORD	ESCORT	ROJO	74331471	José Vicente Pérez Campos Camino Hondo, 130 C / 30166 – Nonduermas – Murcia
5823-CBT	2222	2006	FORD	ORION		X1328004-F	Mohammed Bouda Avenida La Loma, 3 / 30366 – El Algar – Cartagena
9431-BTJ	1831	2006	RENAULT	MEGANE	GRIS	52829488	Joaquín Morenilla Pérez Ramón y Cajal, 7 / 30820 – Alcantarilla – Murcia
9505-DDL	2903	2006	MITSUBISHI	L300	GRIS	X4119440-W	Sergio Giovanni Yupa Sauri Maestra Doña Pilar, 6 – 2º I / 30700 – Torre Pacheco – Murcia
A-1093-CD	1683	2006	SEAT	MARBELLA	BLANCO	22943407	Joaquín Torres Prat San Leandro, 3 – 5º A / 30205 - Cartagena

DATOS DEL VEHICULO						DATOS DEL TITULAR	
Matrícula	**Expte.**	**Año**	**Marca**	**Modelo**	**Color**	**D.N.I.**	**Titular y Domicilio**
A-6841-CZ	1532	2006	PIAGGIO	PORTER	GRIS	X3240994-H	Douglas Arthur W Lyons Puerto Real II, 10 / 30193 – San Miguel de Salinas – Alicante
B-2032-DP	1739	2006	FORD	FIESTA	CALCINA-DO	75158452	Ángel Ruiz Pernias Vizcaya, 2 – 1º D / 30202 – Cartagena
B-4691-LM	1366	2006	OPEL	VECTRA	BLANCO	23066712	Raquel Andreu Vizárraga Plaza Derechos Humanos, 6 / 30203 – Cartagena
B-4873-KC	1459	2006	RENAULT	21	NEGRO	X2866668-V	Boujattou Rachid Casa de los Guingos sn / 30876 – Pastrana (Mazarrón) – Murcia
B-9613-MG	1418	2006	RENAULT	19	BLANCO	32617451	María Luisa Bausa Valdés Castañer, 3 / 08022 – Barcelona
B-9683-GN	2759	2006	RENAULT	5	BLANCO	23016253	Mercedes Campos Alonso Contramaestre, 14 – Barrio Peral / 30300 – Cartagena
B-9930-JC	1628	2006	PEUGEOT	309	ROJO	22986832	Jesús Pascual Fernández Sánchez Luis Pasteur, 11 – 5º B / 30202 – Cartagena
C-3065-BCJ	2361	2006	PEUGEOT	SPEEDFIGHT	ROJO	X3034626-Y	Ángel Leonardo Armijos Salinas Casas del Caete, 13 – Vereda de San Félix / 30300 – Cartagena
C-5609-BKZ	2504	2006	YAMAHA	TZR50	ROJO	23054149	Manuel González García Alameda San Antón, 5 ET / 30205 – Cartagena
C-6488-BBF	2734	2006	DERBI	SENDBA	ROJO	22982997	Javier López Rodríguez San Cristóbal Larga, 39 – 1º / 30202 – Cartagena
C-6617-BBF	2194	2006	SUZUKI	AH50	AZUL	22893564	Juan Manuel Tudela Jonquera San Cristóbal Corta, 11 – 2º / 30201 – Cartagena
C-7000-BNR	2195	2006	DERBI	SEDAN	AZUL	23040362	Francisco José López Calatayud Plaza Antón Martín, 4 / 30203 – Cartagena
C-7744-BBD	2899	2006	DERBI	FENIX	VERDE	48549150	Juan Antonio Ortiz Campos Carril Galicia, 7 / 30836 – Puebla de Soto – Murcia
GE-6660-AB	1515	2006	RENAULT	4	ROJO	05096541	Lamberto García Martínez Alfaro, 10 / 30001 – Murcia
HU-4367-I	1530	2006	FORD	ORION	BLANCO	34795299	Miguel Castejón Lajara Carril Los Claras, 29 – Monteagudo / 30160 – Murcia
J-1443-L	1251	2007	NISSAN	VANETTE	BLANCO	X3594041-S	Amar El Ouani Pomelo, 86 / 04700 – El Ejido – Almería
J-3622-V	1307	2006	BMW	318	BLANCO	26020745	María Jesús Gómez Farraces La Mercé, 7 / 25552 – Vilaller – Lérida
M-0461-HZ	1809	2006	RENAULT	5	BLANCO	B80727969	Control de Plagas Medioambientales, S.L. Sedano, 41 / 28024 – Madrid
M-2606-IM	2509	2006	FORD	ORION	NEGRO	22972243	Manuel Fernández Amador Lizana, 34 / 30201 – Cartagena
MU-0760-BC	1484	2006	SEAT	IBIZA	BLANCO	50853586	Antonio V Trescastro Jiménez Avenida de Poniente, 15 – 3º F / 04770 – Adra – Almería
MU-0962-BC	1779	2006	FIAT	UNO	BLANCO	22940103	Ana Cerón Piñero Plaza Derechos Humanos, 4 – E / 30203 – Cartagena
MU-1907-AJ	1565	2006	AUDI	90	NEGRO	22963522	Florentina Zaplana Hernández Los Grillos, 52 / 30330 – Lomas de Albujón – Cartagena
MU-1951-AL	2241	2006	VOLKSWA-GEN	PASSAT	GRIS	X3182892-Z	Ben Dahhane El Mostaza Paraje Las Gonzalas, 30 / 04130 – El Alquián – Almería
MU-2413-AM	1301	2006	VOLKSWA-GEN	POLO	BLANCO	B73254377	Inmonáutica La Manga, S.L. Puerto Deportivo Tomás Maestre / 30830 – La Manga – San Javier
MU-2667-AP	1527	2006	PEUGEOT	205	ROJO	22923845	Antonio García Paredes Menorca, 4 – 3º D / 30203 – Cartagena
MU-3004-AU	2556	2006	OPEL	KADETT	BLANCO	X1486378-A	Ahmed El Atmani Príncipe de Asturias, 36 / 30320 – Cuevas de Reyllo – Fuente Álamo
MU-3134-AY	1111	2006	FIAT	TEMPRA	ROJO	22951097	José María Céspedes López La Seo, 6 – Barrio Peral / 30300 – Cartagena
MU-3205-BG	2043	2006	OPEL	ASTRA	BLANCO	22982868	Carmen Santiago Campos Barrio del Carmen, 2 / 30740 – San Pedro del Pinatar – Murcia

DATOS DEL VEHICULO						DATOS DEL TITULAR	
Matrícula	Expte.	Año	Marca	Modelo	Color	D.N.I.	Titular y Domicilio
MU-3218-AJ	1400	2006	CITROEN	AX		22429445	Antonio García Gallardo El Geringal, sn / 30395 – La Aparecida – Cartagena
MU-3225-AS	2757	2006	VOLKSWA-GEN	GOLF	ROJO	53574039	Joana Darc Dos Santos San Juan, 44 – 2º / 06400 – Don Benito – Badajoz
MU-3547-AX	1220	2006	CITROEN	AX	ROJO	22918107	Joaquín Rodríguez Martínez Alto, 21 / 30202 – Cartagena
MU-3966-AH	2373	2006	VOLKSWA-GEN	GOLF	NEGRO	22903639	José Antonio Céspedes Madrid Plaza Descalzas Bl.1 Esc.1 – 2 / 30290 – Cartagena
MU-4174-AT	2403	2006	PEUGEOT	405	GRIS	27456664	Manuel Martínez Santiago Avenida Nueva Cartagena, 43 / 30310 – Cartagena
MU-4338-AM	1167	2006	OPEL	KADETT	BLANCO	X4130151-H	Vladislav Mironov Almirante Baldasano, 6 – 2º B / 30203 – Cartagena
MU-4382-AT	1472	2006	VOLKSWA-GEN	GOLF	NEGRO	23047955	María José Rubio García Puigcerdá, 9 – Los Dolores / 30310 – Cartagena
MU-4593-BJ	1681	2006	OPEL	CORSA	BLANCO	34811773	María Carmen Buendía Martínez Antonio Ayala, 34 / 30700 – Torre Pacheco – Murcia
MU-5219-AX	1336	2006	ROVER	214	ROJO	23022998	Jorge Espinosa Carreres Residencial Neptuno, Esc.12 / 30380 – La Manga – San Javier
MU-5309-AJ	2785	2006	VOLKSWA-GEN	GOLF	NEGRO	22982579	Juan José Ortigosa González Barriada Santísima Trinidad, sn / 30203 – Cartagena
MU-5643-BG	1404	2006	FIAT	TEMPRA	BLANCO	X4340460-S	Carlos Mario Cano Ríos La Magdalena, 34 / 30397 – La Magdalena – Cartagena
MU-5723-AN	2708	2006	VOLVO	340	GRIS	48322340	Joaquina Escudero Río Belchite, 2 / 03006 – Alicante
MU-5916-X	1326	2006	OPEL	KADETT	BLANCO	X3187393-F	Mimoune Asáis Velázquez, 14 / 10310 – Talayuela (Cáceres)
MU-6047-AH	145	2006	SEAT	IBIZA	BLANCO	X4276792-B	Mohammed Ourkia Venta Seca sn / 30333 – Cuevas de Reyllo – Fuente Álamo – Murcia
MU-6204-Z	1228	2006	RENAULT	11	ROJO	X1330393-G	Mohammed Bachiri Celestino Roig, 10 – Los Dolores / 30310 – Cartagena
MU-6261-AS	1345	2006	PEUGEOT	205	ROJO	22981830	Antonio Sánchez Maroto Hernández Ángel Bruna, 12 – 2º D / 30203 – Cartagena
MU-6458-AH	1816	2006	RENAULT	19	ROJO	23255040	Juana Santiago Fernández Santa Ana, 5 / 30870 – Mazarrón – Murcia
MU-6835-BF	2820	2006	CITROEN	ZX	VERDE	22941174	José Luis Hernández Marín Subida San Diego, 11 – 3º / 30202 – Cartagena
MU-6942-AT	2306	2006	RENAULT	CLIO	BLANCO	22954820	Josefa Acedo Heredia Avenida Las Calas, 9 –Bajo / 30800 – Cala Reona – Cartagena
MU-8447-BN	1407	2006	SEAT	IBIZA	VERDE	23020396	Francisco Javier Pérez Pérez Apartamentos Manga Beach I / 30370 – La Manga – Cartagena
MU-8820-BW	1860	2006	MITSUBISHI	L300	AZUL	B30725402	Servinaver I, S.L. Balart, 30 / 30360 – La Unión – Murcia
MU-8963-AY	2457	2006	VOLKSWA-GEN	PASSAT	BLANCO	52807645	David González Espinosa La Noria, 12 / 30107 – Guadalupe – Murcia
MU-9276-AT	2265	2006	KAWASAKI	GPZ500S	BLANCO	53272622	Bartolomé Belchí García Trafalgar, 82 / 41920 – San Juan de Aznalfarache – Sevilla
MU-9466-AY	2584	2006	OPEL	CORSA	BLANCO	X3231560-Z	Jamal Chafi Estrella Altair, 3 – 1º D – Bda. San Ginés / 30203 – Cartagena
S-7534-P	1707	2006	MERDECES	190	GRIS	X3099125-J	Mourad Hachimi Barriomar, 24 / 30010 – Murcia
SE-3852-BX	1719	2006	OPEL	CALIBRA	AZUL	45870699	David Segura González Miguel de Unamuno, 20 / 23700 – Linares – Jaén
TF-8762-W	2723	2006	VOLKSWA-GEN	GOLF	BLANCO	22953327	Cristina González Soler Sangenjo, 10 / 28034 – Madrid
V-3870-CN	1636	2006	PEUGEOT	309	GRIS	X3654022-N	Abed Aroussi Picassent, 26 – 3º 6ª / 46230 – Alginet – Valencia
V-9203-BL	868	2004	FORD	SIERRA	ROJO	19363256	Raúl Gómez Zurdo Hernández Dolores Alcaide, 22 / 46007 – Valencia

Cartagena, 21 de mayo de 2007.— Antonio García Ruiz.

Cartagena

8241 Concurso para Licitación de Contrato de Suministro para la Adquisición de Viviendas, por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, destinadas al Realojamiento de Población.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

c) N.º de Expediente: Vivienda 07/04

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de Viviendas destinadas al Realojamiento de Población.

b) División por lotes y número: ---

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000 €) vivienda, gastos no incluidos.

5.- Garantías:

Dadas las características del contrato no se exigen.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n. Edificio “La Milagrosa”.

c) Localidad y Código Postal: 30202 Cartagena.

d) Teléfono: 968.12.88.41

e) Fax: 968.12.01.77

f) Dirección Internet: imss@rct.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de Presentación:

1.º- Entidad: Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o por correo certificado dirigido al referido Instituto, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

2.º- Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio “La Milagrosa”.

3.º- Localidad: 30202 Cartagena.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio “La Milagrosa”.

c) Localidad: 30202 Cartagena.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 10’00 horas del sexto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el despacho de dirección del Instituto Municipal de Servicios Sociales. De coincidir el último día con sábado o festivo, se celebrará el primer día hábil siguiente.

10.- Otras informaciones: ---

11.- Gastos de anuncios.

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Cartagena a 25 de mayo de 2007.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, M.ª Dolores García Nieto.

Cartagena

8770 Aprobación definitiva del estudio de detalle en Condominio C-20 de la Unidad de Actuación 1, Plan Parcial Atamaría.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-20 de la Unidad de Actuación 1, Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de la UA1-AT.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este

Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

8771 Aprobación definitiva del estudio de detalle en Condominio C-25 de la Unidad de Actuación 1, Plan Parcial Atamaría.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-25 de la Unidad de Actuación 1, Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de la UA1-AT.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

8772 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-22 de la Unidad de Actuación 1, Plan Parcial Atamaría.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C-22 de la Unidad de Actuación 1, Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de la UA1-AT.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

8773 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio ZC2 del Plan Parcial Atamaría.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Condominio ZC2 del Plan Parcial Atamaría, presentado por Inmogolf, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

8780 Licencias de obra mayor. Expediente: MA2004/1688.

Mediante Decreto de fecha 14 de mayo de 2007, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa al expediente MA2004/1688, relativo a autorización de uso excepcional para construcción de vivienda, en Galifa, Cartagena, seguido a instancias de don Eduardo Armada Ros.

Dicha información se realizará en la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo de este Ayuntamiento, planta 2.ª, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, a 21 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

8279 Modificación de crédito de suplemento de crédito.

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de mayo de 2007 la Modificación de Crédito de Suplemento de Crédito tramitada como n.º 9/2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Fuente Álamo, 30 de mayo de 2007.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

8774 Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del P.P.I. Casas del Aire.

Por Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria, celebrada el día 7 de junio de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del P.P.I. Casas del Aire, de Las Torres de Cotillas, a instancia particular.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su relación dada por la ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas, a 14 de junio de 2007. — La Concejal Delegada de Urbanismo en funciones, Yolanda Muñoz Gómez.

Lorca

8233 Anuncio de licitación.

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 14 de mayo de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a “alquiler de inmueble para oficinas con destino a dependencias municipales”, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 173/2007.

2º. Objeto del contrato:

A) Descripción: alquiler de inmueble para oficinas con destino a dependencias municipales (Contratación y Patrimonio).

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: cuatro años.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 39.666,84 euros, impuestos incluidos, para el primer año.

5º. Garantías

Provisional: no se exige.

Definitiva: Dada la características del contrato que se pretende realizar no se exigirá garantía definitiva.

6º. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7º. Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. Presentación de ofertas:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9º. Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º. Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11º. Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 14 de mayo de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratacion, Manuel Sevilla Miñarro.

——

Molina de Segura

8813 Anuncio de licitacion contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000144/2007-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Acondicionado zona anexa a la Plaza de Campotéjar, del T.M. de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007).

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: tres meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000 €

5.- Garantías.

Provisional: 2.400 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. públicas:

No se exige.

Molina de Segura a 14 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, P.D.

Molina de Segura

8815 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000148/2007-1040

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Contratación del servicio de monitores para realizar actividades culturales en horario extraescolar, en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el término municipal de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Centros docentes de Molina de Segura.

Plazo de duración: dos años, que se computarán desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo de cada año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 146.640 € .

5.- Garantías.

Provisional: 2.933 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula XI.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula XV.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el

plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 14 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, P.D.

Mula

8261 Bases genéricas del concurso para la provisión de 12 plazas de funcionario, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mula, para consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de doce plazas de funcionario, vacantes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, a través de un Plan de Estabilidad de Empleo, incluidas en la Oferta de Empleo de 2002, 2004 y 2005, y dotadas con los haberes correspondientes, según plazas, a los grupos A, B, C y E.

El presente proceso selectivo se acoge a la posibilidad contenida en la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos de consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

1 2. - La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril. y Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social.

1 3.- La convocatoria y sus bases genéricas se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título que se establezca en cada una de las bases específicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Tercera. Requisitos de incompatibilidades.

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud el Documento Nacional de Identidad, el Currículum vitae y, en su caso, los documentos justificativos de los méritos alegados para el concurso. Dichos documentos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Mula.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las bases específicas en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

5.1. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas.

Composición del Tribunal de Valoración.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El que lo sea de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Un representante sindical designado por los Delegados de Personal.

Secretario:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del extracto de las bases especificas para cada una de las plazas de la convocatoria.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.- Fases y ejercicios del Concurso.

8.1.- Concurso:

El concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. Serán valorados de 0 a 6 puntos con arreglo al baremo que se establezca en las bases específicas.

8.2.- Trabajo Técnico o prueba práctica.

-Consistirá en la presentación de un trabajo técnico o realización de una prueba práctica, teniendo carácter eliminatorio. Será valorado de 0 a 4 puntos, debiendo obtener como mínimo 2 puntos para superar la prueba.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada prueba.

En caso de que dos o más aspirantes empaten en la puntuación obtenida, el Tribunal estará facultado para establecer una prueba adicional, cuyo contenido se ajustará a la estructura del trabajo técnico o ejercicio práctico.

Décima. Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante o a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde qué se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Sr. Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mula, a 12 de marzo de 2007 .

Mula

8263 Bases genéricas del concurso-oposición para la provisión de 3 plazas de funcionario, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mula, para sustitución de empleo interino/ consolidación de empleo temporal estructura y permanente.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de funcionario, vacantes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, a través de un Plan de Estabilidad de Empleo, incluidas en la Oferta de Empleo de 2002, 2004 y 2005, y dotadas con los haberes correspondientes, según plazas, a los grupos A, D y E.

El presente proceso selectivo se acoge a la posibilidad contenida en la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos de consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

1 2. - La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril, y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social.

1 3.- La convocatoria y sus bases genéricas se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado". Las sucesivas publicaciones posteriores a la relación definitiva de admitidos, se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título que se establezca en cada una de las bases específicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Tercera.- Requisitos de incompatibilidades.

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud el Documento Nacional de Identidad, el Currículum Vítae y, en su caso, los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Dichos documentos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Secretaria del Ayuntamiento de Mula.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las bases específicas en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

5.1. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de las pruebas.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El que lo sea de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Un representante sindical designado por los Delegados de Personal.

Secretario:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos.

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y Secretario.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del extracto de las bases especificas para cada una de las plazas de la convocatoria.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al baremo establecido en las bases específicas.

8.2.- Fase de oposición.

-Constará de dos ejercicios que se concretarán en las correspondientes bases específicas:

Ejercicio 1. Consistirá en la resolución de un supuesto o una prueba práctica a desarrollar por el opositor, de entre los tres propuestos por el tribunal, relacionado con el contenido de las plazas convocadas y con el temario enumerado en las bases específicas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para considerarse aprobado.

Ejercicio 2. Consistirá en una entrevista curricular, que versará sobre los méritos no valorados en el concurso y a la vista del Currículum Vítae aportado por el aspirante y sobre las tareas propias del puesto a cubrir. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 5 puntos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, por lo que es requisito indispensable superar dicha fase para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

El número máximo de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en el primer ejercicio es de cero a diez puntos y de cero a cinco en el segundo.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio. La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio aprobado.

La calificación definitiva del concurso oposición vendrá determinada por la suma de la fase de oposición y la calificación obtenida en la fase de concurso.

En caso de que dos o más aspirantes empaten en la puntuación obtenida, el Tribunal estará facultado para establecer una prueba adicional, cuyo contenido se ajustará a la estructura del ejercicio práctico.

Décima.- Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante o a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde qué se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

En caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Sr. Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mula a 12 de marzo de 2007.

Murcia

8242 Aprobación padrones de tasa de basuras.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 4 de junio de 2007, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres primero y segundo de 2007 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del primer cuatrimestre de 2007 de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones estarán expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en estos padrones, o contra las cuotas que en ellos se indica, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres primero y segundo de 2007 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El período voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 5 de septiembre de 2007.

El período voluntario de las cuotas del padrón del primer cuatrimestre será del 5 de julio al 5 de septiembre de 2007.

Asimismo, se amplía el periodo de pago voluntario de la tasa por recogida de basuras correspondiente al padrón del 3.º cuatrimestre del año 2006 (periodo septiembre-diciembre 2006), hasta el 5 de septiembre de 2007.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados por correo ordinario. Son entidades colaboradoras: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Caja Rural Central y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaría, Santander-Central-Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos I, 4; C/ San Roque 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; C/ Escritor Juan Valera s/n, Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4, Puente Tocinos.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 4 de junio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

8246 Adjudicación de contrato de servicio (Expte. 234/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 234/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción: “servicio de realización de los trabajos necesarios para la elaboración de mapas estratégicos de ruido del Municipio de Murcia”.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 76 de fecha 2 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.240,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23 de mayo de 2007.

b) Contratista: Acre Ambiental, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.240,00 €.

Murcia, 30 de mayo de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

8834 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "A" del Estudio de Detalle UM-037 de Avileses (Gestión - Compensación: 0040GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha de 25 de abril de 2007, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación "A" del Estudio de Detalle UM-037 de Avileses.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 13 de junio de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Pliego

8229 Anuncio de adjudicación de contrato.

Aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pliego, en fecha 19 de abril de 2007, el expediente de contratación de las obras de "Consultoría y Asistencia Técnica, para la redacción del Proyecto de Acondicionamiento del Espacio Público del Barranco del Juncal".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) c: expte. n.º: 2007/000137-S.U.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Realización de la Redacción del Proyecto para el Acondicionamiento del Espacio Público del Barranco del Juncal.

b) Financiación: Realización de la Redacción del Proyecto con fondos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la CARM.

c) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Acondicionamiento del Espacio Publico del Barranco del Juncal"

d) Plazo de ejecución (meses): dos meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.600,00 euros.

5.- Garantía provisional: No

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

b) Domicilio: Calle Mayor n.º 2

c) Localidad y Código Postal: Pliego 30.176

d) Teléfono: 968/666321

e) Telefax: 968/667007

f) Página Web: www.pliego.org

g) Correo electrónico: pliego@pliego.org

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: plazo de presentación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Anexos I-II-III del Pliego de cláusulas administrativas particulares del Procedimiento de adjudicación.

8.- Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Horario de presentación: 9.00 -14:00 horas.

c) Documentación a presentar: la prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del Procedimiento de adjudicación.

d) Lugar de presentación:

- Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego

- Domicilio: Calle Mayor n.º 2.

- Localidad y Código Postal: Pliego 30.176

9.- Apertura de las solicitudes de participación:

a) Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

b) Domicilio: calle Mayor n.º 2.

c) Localidad: Pliego.

d) Fecha: las fechas establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas.

En Pliego, 22 de mayo de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

San Javier

8250 Licitación expediente 30/07.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 30/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de iluminación y sonorización de los espectáculos correspondientes a la 38 edición del Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier.

b) Lugar de prestación: San Javier.

c) Duración: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 68.000 (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España, 3

c) Localidad y código postal: San Javier 30730

d) Teléfono: 968 57 37 00

e) Telefax: 968 19 01 56

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación Grupo P), Subgrupo 1, categoría A); o solvencia económica, técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,00 horas.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia (3.ª planta), el primer lunes, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, a 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

8251 Licitación de obra expediente: 06/07.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 06/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sustitución de la red secundaria de saneamiento en la Manga del Mar Menor, Tramo Polígono A-H.

b) Lugar de ejecución: La Manga del Mar Menor, T.M. San Javier.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 360.325 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.207 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E), Subgrupo 1, Categoría d).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), el primer lunes, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, a 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

8778 Modificación puntual n.º1 del Plan Parcial "Roda Golf & Beach Resort".

Por Decreto de Alcaldía número 1298 de 12 de junio 2007 se aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial "Roda Golf & Beach Resort", presentado por la mercantil Roda Golf & Beach Resort, S.L.

Durante el plazo de un mes los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier a 14 de junio de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

8826 Declaración de interés público para instalación de huerto solar fotovoltaico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente I.P., 05/07, Declaración de Interés Público, para la instalación de huerto solar fotovoltaico, en paraje Venta Rata, polígono 22, parcela 260, de este municipio, promovida por don Diego Guarinos Rosa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 5 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

8248 Extravío de Titulo de Técnico Auxiliar Sanitario.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Sanitario de don Julio Blas García García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de a Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, a 8 de junio de 2007.—El interesado, Julio Blas García García.

Universidad de Murcia

8274 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2007/5/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/5/SE-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Pintura de la Universidad de Murcia.

c) Lotes: --

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de fecha 21 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

18 €/hora (IVA incluido). Estimado anual: 120.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: Bogupin, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15 €/hora (IVA incluido)

Murcia a 1 de junio de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

8276 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2007/4/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/4/SE-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Cerrajería de la Universidad de Murcia.

c) Lotes: --

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de fecha 21 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

18 €/hora (IVA incluido). Estimado anual: 80.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: Carpin-Metal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12,69 €/hora (IVA incluido)

Murcia a 1 de junio de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

8277 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2007/7/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/7/SE-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de carpintería de la Universidad de Murcia.

c) Lotes: --

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de fecha 21 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

18 €/hora (IVA incluido). Estimado anual: 120.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2007.

b) Contratista: José Martínez Martínez

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15,80 €/hora (IVA incluido)

Murcia a 1 de junio de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad Politécnica de Cartagena

8777 Resolución de contratación de suministros.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.

c) Número del Expediente: CO-09/07.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro y adquisición de Monolitos Identificativos para el Campus Universitario.

b) Lugar de entrega: Ver Cláusula 13.ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de entrega: Ver Cláusula 13.ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 70.000 €, IVA incluido.

5.- Garantía Provisional: 1.400 € (2% del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfono: (968)325675

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n-Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: treinta y cinco días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Planta Baja del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio: al << Diario Oficial de las Comunidades Europeas >> (en su caso).

Cartagena, a 15 de junio de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.